



## ANÁLISIS DEL SECTOR

*(Principios de planeación, responsabilidad y transparencia consagrados en la ley 80 de 1993)*

### PARA PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.

#### DEPENDENCIA QUE PROYECTA:

Secretaría De Salud,  
Educación, Cultura Y  
Deporte

#### 1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la Alcaldía de Villahermosa Tolima, procede a efectuar el presente análisis económico del sector, como parte de la etapa de planeación del proceso contractual en referencia. Las Entidades Estatales deben tener clara sus necesidades y de cómo satisfacerlas. Para lograrlo, es fundamental conocer y comprender cómo y con quién puede establecer la relación que permitirá cubrir la necesidad identificada, por lo tanto, es crucial entender el contexto en el cual los posibles proveedores llevarán a cabo su actividad.

En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 199 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011) y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliego, los pliegos de condiciones, el contrato y estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la contratación.

Que el artículo 311 de la Carta Política consagra: "Al Municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del estado le corresponde prestar servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus asociados y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes de la república."

Que el ejercicio de la función administrativa implica el desarrollo y realización de las más variadas actividades de conformidad con las competencias asignadas al sujeto administrativo correspondiente, según el área de la administración a su cargo, así las cosas, el ejercicio de la función administrativa permite distinguir dentro de la dinámica pública el cumplimiento de unas funciones básicas cuyo contenido se determina en cada caso por la materia de la cual debe ocuparse la institución administrativa de que se trate y por las formas de actuación que aquella debe adelantar para el logro de sus cometidos, no siendo ajenas a estas al ente territorial municipal.

La Ley 115 de 1994 asigna a las entidades territoriales responsabilidades en la organización y prestación del servicio educativo, a su vez, el artículo 15, parágrafo 2°, de la Ley 715 de 2001 autoriza a los municipios a destinar recursos para el transporte escolar cuando las condiciones geográficas lo requieran, con el fin de garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes en el sistema educativo.

En consecuencia, el Municipio de Villahermosa, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y en articulación con el Departamento del Tolima, debe adelantar las acciones necesarias para garantizar la prestación del servicio de transporte escolar, como mecanismo efectivo para reducir la deserción, fortalecer la cobertura y asegurar la permanencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial.





El Municipio de Villahermosa, Tolima, presenta una configuración territorial predominantemente rural, con veredas dispersas y condiciones geográficas que dificultan el acceso oportuno y permanente de los estudiantes a las instituciones educativas oficiales. En este contexto, la prestación del servicio de transporte escolar terrestre se constituye en una estrategia esencial para garantizar la permanencia en el sistema educativo y reducir los factores asociados a la inasistencia y deserción escolar.

El municipio cuenta con cuatro (4) instituciones educativas oficiales: Institución Educativa Técnica Instituto Francisco José de Caldas, Escuela Normal Superior de Villahermosa, Institución Educativa Las Pavas, Institución Educativa Yarumal, de las cuales dos se encuentran ubicadas en el casco urbano y dos en zona rural, contando además con sedes distribuidas en diferentes sectores del territorio. Estas instituciones han sido priorizadas para ser atendidas mediante el programa de transporte escolar por parte del Municipio como Entidad Territorial.

La contratación del servicio de transporte escolar se considera conveniente y necesaria para atender la población estudiantil previamente priorizada, toda vez que permite disponer de una operación organizada de las rutas rurales requeridas por el Municipio, de acuerdo con las características geográficas, las distancias y las condiciones de movilidad identificadas.

La prestación del servicio mediante un operador especializado permitirá disponer de los vehículos, conductores y demás recursos necesarios para la operación de las 22 rutas escolares, evitando que la entidad tenga que asumir directamente la disposición y administración de los medios requeridos para realizar los recorridos, lo cual resulta relevante para garantizar una prestación organizada y acorde con las condiciones particulares del servicio.

Así mismo, la contratación se encuentra articulada con las acciones previstas en el Convenio No. 3108 del 25 de junio de 2026, mediante el cual se priorizó la atención de aproximadamente 282 estudiantes del municipio, permitiendo materializar las actividades relacionadas con el transporte escolar de la población beneficiaria.

Así las cosas, con la adecuada estructuración del proyecto, la financiación asegurada, la operación organizada de las rutas escolares y el acompañamiento permanente a través de los apoyos a la supervisión, se garantizará la prestación de un servicio de transporte escolar eficiente, seguro y oportuno, que contribuirá de manera significativa a la permanencia educativa, a la reducción del ausentismo y la deserción, y al fortalecimiento de la calidad del servicio educativo en el Municipio de Villahermosa, Tolima.

## 2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CONTRACTUAL A ANALIZAR

|                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|--------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN:</b> | Selección Abreviada De Menor Cuantía.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |
| <b>OBJETO A CONTRATAR:</b>     | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3108 DE 25 DE JUNIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA |
| <b>PLAZO:</b>                  | El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA Y CUATRO DIAS (34) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio del contrato                                                                                                                                                                                                                                           |





**FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Villahermosa – Tolima pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante dos (2) pagos parciales, cada uno equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, previo desembolso de los recursos correspondientes por parte de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Tolima y previa presentación de los informes y soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales, debidamente avalados por el supervisor designado por la Alcaldía Municipal de Villahermosa – Tolima.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad y giro efectivo de los recursos por parte de la Secretaría de Educación de la Gobernación del Tolima, así como al cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para su trámite.

Para efectos de cada desembolso, el CONTRATISTA deberá presentar el informe correspondiente, acompañado de los documentos y soportes que acrediten la ejecución de las actividades y obligaciones a su cargo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Convenio 3108 DE 25 DE JUNIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, incluyendo los documentos y soportes allí previstos. incluyendo, como mínimo, los siguientes:

**PRIMER DESEMBOLSO:** Correspondiente hasta el 50% del valor total del contrato de acuerdo con la propuesta técnico-económica que hace parte integral del contrato, y se hayan ejecutado (17) días calendario académico para lo cual debe adjuntar: **A)** Informe y relación de los estudiantes priorizados para atención en el formato CO2. **B)** Certificación expedida por parte del supervisor en la cual se relacione: 1. Las rutas en las cuales se presta el servicio de transporte escolar. 2. Que los vehículos prestadores del servicio y los conductores cumplen los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte No. 1079 de mayo 26 de 2015 y Decreto 431 de 14 de marzo de 2017. 3. Acta de novedad, si se requiere. **C)** Documentos de conductores y vehículos que han sido seleccionados y ejecutaran la prestación del servicio de transporte escolar de conformidad al Decreto 1079 de 2015 y 431 de 2017. **D)** Certificación de residencia que los estudiantes beneficiados, que residan como mínimo a 2 km de distancia entre ésta y la institución educativa, suscrita por el rector y el supervisor municipal **E)** Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio.





|                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                  | <b>SEGUNDO DESEMBOLSO:</b> Correspondiente hasta el 50% del valor del contrato previa suscripción del acta de terminación del contrato, para lo cual debe adjuntar: <b>A)</b> Planillas de "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" durante los días calendario escolar respectivos, según modelo establecido por la Secretaría de Educación del Departamento, debidamente diligenciadas y firmadas por el rector de la institución educativa y el supervisor del contrato de prestación del servicio de transporte escolar. <b>Nota 1.</b> En todos los casos los estudiantes reportados en la planilla "Registro Control Diario de Estudiantes Transportados" deben estar registrados en el Sistema Integrado de Matrícula SIMAT. <b>Nota 2.</b> El día en que por alguna razón no haya clase en las instituciones educativas, no se reconocerá el pago del servicio de transporte escolar <b>B)</b> Certificación expedida por los rectores que acredite la prestación del servicio <b>C)</b> Informe de Supervisión y su anexo, con: 1). Registro fotográfico que evidencie la prestación del servicio de transporte escolar. 2). Planillas de pago de seguridad social de los operadores que prestan el servicio de transporte escolar en las diferentes rutas del municipio. |
| <b>VIGENCIA:</b> | Será el término de ejecución del contrato y seis meses más para efectos de la liquidación del mismo.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |

### 3. ASPECTOS GENERALES.

#### DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Villahermosa, en el marco de sus competencias y responsabilidades frente a la prestación del servicio educativo, requiere atender las condiciones de acceso y permanencia de los estudiantes que residen en las diferentes zonas rurales del territorio municipal, teniendo en cuenta las características geográficas, la dispersión de los centros poblados, las distancias existentes entre los lugares de residencia y las instituciones educativas y las condiciones de la infraestructura vial rural.

La población estudiantil ubicada en el sector rural enfrenta condiciones particulares de movilidad, debido a que una parte de los estudiantes reside en sectores alejados de las instituciones educativas y debe realizar desplazamientos diarios por vías terciarias y caminos rurales para acceder al servicio educativo. Esta situación adquiere especial relevancia en aquellos sectores donde las distancias son considerables y las condiciones de transitabilidad pueden verse afectadas por factores climáticos, especialmente durante las temporadas de lluvia.

El Municipio registra aproximadamente MIL QUINIENTOS NUEVE (1.509) estudiantes matriculados en las cuatro (4) instituciones educativas oficiales. Dentro de esta población, conforme a la priorización establecida en el Convenio No. 3108 del 25 de junio de 2026, suscrito entre el Departamento del Tolima y el Municipio de Villahermosa, se contempla la atención de aproximadamente DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (282) estudiantes, mediante la operación de veintidós (22) rutas de transporte escolar rural.

La población priorizada corresponde principalmente a estudiantes residentes en zonas rurales dispersas, para quienes las condiciones de ubicación geográfica representan una mayor dificultad para acceder de manera cotidiana a las instituciones educativas. De acuerdo con las rutas establecidas, se presentan recorridos de hasta 16 kilómetros, circunstancia que permite evidenciar la magnitud de las distancias que deben afrontar algunos estudiantes para asistir a sus jornadas académicas.





A estas condiciones se suman las características de la red vial municipal, que comprende vías rurales y terciarias con diferentes niveles de transitabilidad y la existencia de tramos sin pavimentar. Durante los periodos de lluvia, estas condiciones pueden generar mayores dificultades para el desplazamiento, incrementar los tiempos de recorrido y afectar la regularidad con la que los estudiantes pueden trasladarse desde sus lugares de residencia hasta las instituciones educativas.

La situación descrita constituye una barrera de acceso al servicio educativo, particularmente para los estudiantes pertenecientes a familias ubicadas en sectores rurales de mayor dispersión, quienes pueden enfrentar mayores dificultades para asumir directamente los costos y las condiciones de desplazamiento requeridas para asistir diariamente a las instituciones educativas. En consecuencia, las condiciones de movilidad existentes pueden incidir en la asistencia, puntualidad y permanencia de los estudiantes dentro del sistema educativo.

La dificultad para acceder regularmente a las instituciones educativas puede generar situaciones de inasistencia reiterada, interrupción de la trayectoria educativa y riesgo de deserción escolar, especialmente cuando las condiciones económicas de las familias, las distancias y las dificultades de transporte se presentan de manera simultánea. Por esta razón, facilitar el desplazamiento de los estudiantes constituye una acción necesaria para reducir las barreras territoriales que pueden afectar su permanencia en el sistema educativo.

En este contexto, el transporte escolar rural adquiere especial importancia como mecanismo para facilitar el acceso efectivo a la educación de los estudiantes que habitan en zonas rurales y dispersas, permitiendo que puedan realizar sus desplazamientos de manera organizada y bajo condiciones adecuadas para su traslado hacia las instituciones educativas y su posterior retorno a los lugares de residencia.

Por lo anterior, el Municipio de Villahermosa identifica la necesidad de disponer de un servicio de transporte escolar que atienda las veintidós (22) rutas rurales establecidas y la población estudiantil priorizada, considerando las distancias, características de las vías, condiciones de dispersión territorial y particularidades de los estudiantes beneficiarios, con el propósito de contribuir a disminuir las barreras de movilidad que afectan su asistencia y permanencia educativa.

La atención de esta necesidad se encuentra además articulada con las acciones desarrolladas conjuntamente con el Departamento del Tolima en el marco del Convenio No. 3108 del 25 de junio de 2026, de manera que la prestación del servicio permita atender la población priorizada y responder a las condiciones concretas de movilidad identificadas en el territorio municipal.

#### **4. ECONOMICO**

El municipio de Villahermosa, Tolima, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha realizado el estudio del contexto del proceso contractual, identificando y clasificando los bienes y servicios requeridos con base en el Sistema de Clasificación de Bienes y Servicios UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code). Esta herramienta internacional permite una descripción estandarizada y precisa de los bienes y servicios que se adquieren en el marco de procesos públicos, lo que aumenta la eficiencia, trazabilidad y transparencia de las contrataciones.

Para el proceso de PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 3108 DE 25 DE JUNIO DE 2026, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, se identificaron las siguientes categorías UNSPSC:





| UNSPSC<br>(Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas) |                                       |
|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| CLASIFICACION                                                           | DESCRIPCION                           |
| 78 11 18 00                                                             | TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA |

#### 4.1. Gremios y asociaciones que participan en el sector:

En el sector de transporte terrestre automotor especial, incluyendo el servicio de transporte escolar, participan diferentes gremios, asociaciones e instituciones que cumplen un papel relevante en la representación del sector, el fortalecimiento empresarial, el diálogo con el Gobierno Nacional y la construcción de lineamientos técnicos y normativos que regulan la prestación del servicio en Colombia.

1. **Asociación para el Desarrollo Integral del Transporte Terrestre Intermunicipal (ADITT)**  
Representa empresas del transporte terrestre de pasajeros y participa en espacios de discusión normativa y técnica ante el Ministerio de Transporte, promoviendo condiciones de sostenibilidad y formalidad en el sector.
2. **Asociación Colombiana de Empresas de Transporte Terrestre Automotor Especial (ACOLTES)**  
Agrupar empresas habilitadas en la modalidad de transporte especial, incluyendo transporte escolar, defendiendo los intereses del sector y promoviendo el cumplimiento de estándares de calidad, seguridad y requisitos de habilitación.
3. **Federación Colombiana de Transportadores de Carga por Carretera (COLFECAR)**  
Aunque enfocada principalmente en transporte de carga, participa en discusiones de política pública y regulación del transporte terrestre que impactan de manera transversal el sector.
4. **Cámara de Transporte de la ANDI**  
Hace parte de la Asociación Nacional de Empresarios de Colombia (ANDI) y participa en la construcción de propuestas regulatorias relacionadas con el transporte terrestre y la infraestructura vial.
5. **Asociaciones regionales de transportadores especiales y escolares**  
En los departamentos y municipios operan asociaciones que agrupan empresas habilitadas para la prestación del servicio público de transporte especial, promoviendo buenas prácticas, cumplimiento normativo y coordinación con las autoridades territoriales.
6. **Entidades regulatorias y de control (participantes asociados)**  
Aunque no constituyen gremios, entidades como el Ministerio de Transporte y la Superintendencia de Transporte ejercen funciones de regulación, inspección, vigilancia y control, siendo interlocutores naturales de los gremios en la construcción y aplicación del marco normativo del transporte especial y escolar.

Así las cosas, el sector de transporte terrestre automotor especial en Colombia cuenta con una estructura gremial organizada que representa a los diferentes actores de la cadena de prestación del servicio y que participa activamente en el análisis técnico y regulatorio ante las autoridades competentes. La articulación entre estos gremios y las entidades públicas contribuye al fortalecimiento institucional, al cumplimiento de estándares de seguridad vial y a la mejora continua del servicio, aspectos fundamentales para garantizar una adecuada y segura prestación del transporte escolar en el ámbito territorial.

#### 4.2. Cifras totales en ventas:

En el contexto del transporte terrestre automotor especial en Colombia, la modalidad de transporte escolar representa una actividad económica formal, regulada y con impacto directo en la prestación de servicios esenciales como la movilidad de estudiantes en zonas rurales y urbanas. La importancia de esta modalidad se evidencia tanto en el mercado empresarial como en la contratación pública, así como en la dinámica de costos del sector.





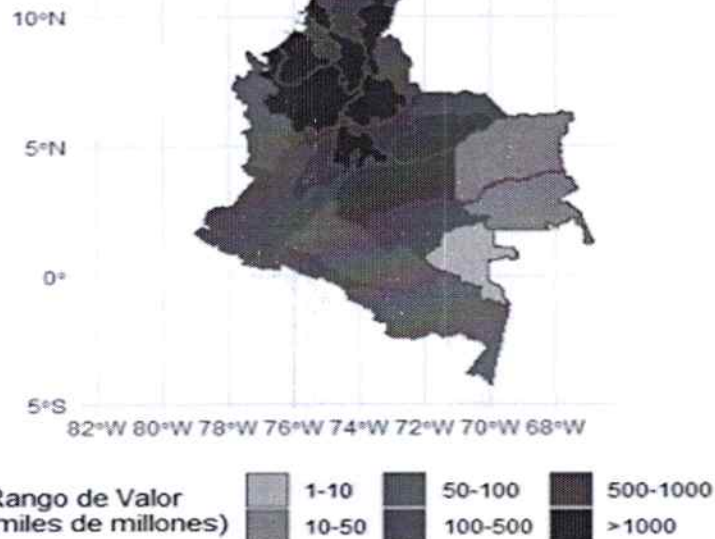
- 1. Participación del transporte terrestre en la economía nacional**  
Según Mintransporte; El sector transporte ha venido mostrando un crecimiento sostenido y contribuye de forma significativa a la economía colombiana, ya que Trabajo conjunto entre transportadores y MinTransporte contribuyó al crecimiento del 13,2% del PIB, reflejando su papel estructural en la movilidad y conectividad del país y en la prestación de servicios asociados.
- 2. Crecimiento de costos asociados al transporte escolar**  
De acuerdo con estadísticas oficiales, el transporte escolar figuró entre los rubros que más aumentaron sus costos en Colombia en 2025, con un incremento aproximado del 13,1 % impulsado principalmente por factores como el alza en los costos de combustible y mantenimiento de vehículos, lo cual impacta tanto a colegios públicos como privados.
- 3. Mercado de empresas habilitadas**  
Según datos sectoriales, existen miles de vehículos y empresas registradas que operan en el transporte escolar en el país, participando en un mercado creciente que demanda seguridad, formalización y cumplimiento de estándares técnicos de operación.

**ACOLTES: Parque Automotor con 2343 Empresas registradas\* Infobae**

| <b>ACOLTES – Parque Automotor</b> | <b>% por Vehículo</b> | <b>Cantidad</b> |
|-----------------------------------|-----------------------|-----------------|
| <b>Transporte Escolar</b>         |                       |                 |
| Microbús                          | 26.0%                 | 26.108          |
| Van Pax (10 pasajeros)            | 24.4%                 | 24.456          |
| Otros vehículos                   | 19.3%                 | 19.350          |
| Bus                               | 13.4%                 | 13.436          |
| Camperos                          | 8.2%                  | 8.252           |
| Busetas                           | 6.8%                  | 6.867           |
| Automóvil                         | 1.8%                  | 1.836           |
| <b>TOTAL</b>                      | <b>100%</b>           | <b>100.305</b>  |

- 4. Contratación pública del sector transporte**  
Entre las vigencias 2021 y 2023, los contratos asociados al sector Transporte registrados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) alcanzaron un valor total de aproximadamente \$26,7 billones de pesos, con más de 11.300 contratos publicados en diferentes entidades territoriales, lo cual demuestra la dinámica y volumen de los procesos contractuales en este sector.





*Fuente: Sistema Electrónico para la Contratación Pública*

**5. Movilización de recursos y contratación de transporte escolar**

Dentro de esa contratación pública, según el Ministerio de Educación Nacional la modalidad de transporte escolar constituye una de las principales líneas de contratación en municipios con alta ruralidad, siendo financiada con recursos propios, con el Sistema General de Participaciones (SGP) y, en algunos casos, con recursos del Sistema General de Regalías (SGR), dinamizando la economía local mediante la contratación de empresas, conductores y proveedores asociados.

**6. Regulación y control del servicio**

El servicio de transporte escolar se encuentra regulado por el Ministerio de Transporte y sujeto a inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Transporte, lo que garantiza que empresas habilitadas cumplan con requisitos técnicos, pólizas y condiciones de seguridad vial para la movilidad de estudiantes.

De esta manera, las cifras disponibles sobre costos, contratación pública y estructura empresarial del transporte terrestre automotor especial incluido el transporte escolar evidencian un sector consolidado, dinámico y de relevancia económica y social para Colombia.

**4.3. Variables económicas que puedan afectar el abastecimiento o los precios en el sector como inflación, variación del SMMLV y la tasa de cambio:**

**PIB:** En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr.



3107640600



secretariageneral@villahermosa-  
tolima.gov.co  
www.villahermosa-tolima.gov.co



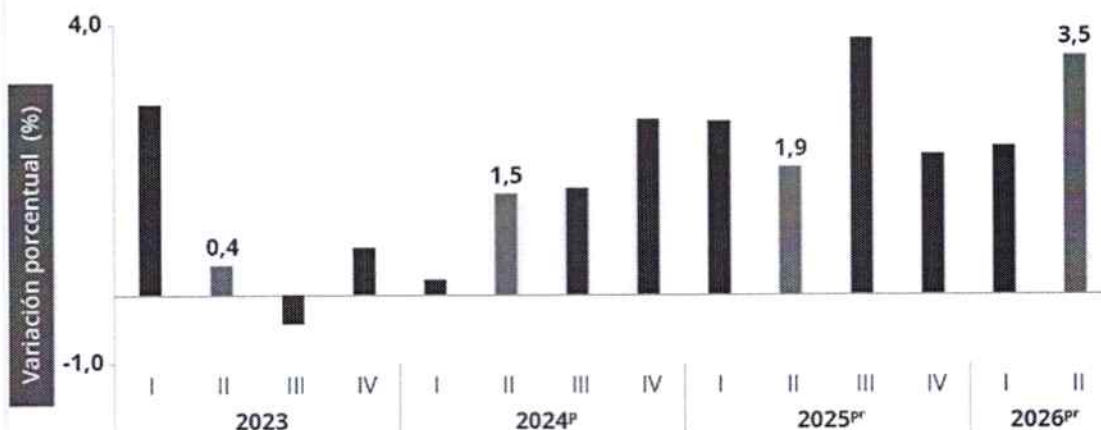
Calle 8 No. 4-42

Página 1



### Producto Interno Bruto (PIB)

Tasas de crecimiento anual en volumen<sup>1</sup>  
2023-I / 2026<sup>pr</sup>-II



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026<sup>pr</sup>, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).





**Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup>**  
**Tasas de crecimiento en volumen<sup>2</sup>**  
**Segundo trimestre 2026<sup>Pr</sup>**

| Actividad económica                                     | Tasas de crecimiento (%)                        |                                         |                                                   |
|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|
|                                                         | Serie original                                  |                                         | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
|                                                         | Anual                                           | Año corrido                             | Trimestral                                        |
|                                                         | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2025 <sup>Pr</sup> -II | 2026 <sup>Pr</sup> / 2025 <sup>Pr</sup> | 2026 <sup>Pr</sup> -II / 2026 <sup>Pr</sup> -I    |
| Comercio al por mayor y al por menor <sup>3</sup>       | 5,9                                             | 6,0                                     | 1,8                                               |
| Transporte y almacenamiento                             | -0,1                                            | 0,3                                     | -0,6                                              |
| Alojamiento y servicios de comida                       | -4,0                                            | -3,0                                    | -1,7                                              |
| <b>Comercio al por mayor y al por menor<sup>1</sup></b> | <b>2,2</b>                                      | <b>2,6</b>                              | <b>0,3</b>                                        |

**IPC:** El (IPC) es un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de variación de precio del artículo en las ciudades investigadas.

#### Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual  
Total nacional  
2025 - 2026 (agosto)

| IPC       | Agosto            |      |                       |      |                 |      |
|-----------|-------------------|------|-----------------------|------|-----------------|------|
|           | Variación mensual |      | Variación año corrido |      | Variación anual |      |
|           | 2025              | 2026 | 2025                  | 2026 | 2025            | 2026 |
| IPC total | 0,19              | 0,39 | 4,22                  | 5,35 | 5,10            | 6,24 |

Fuente: DANE. IPC

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

**Tasa de cambio o tasa de cambio representativa del mercado (TRM):** La tasa de cambio (nominal) hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.





La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La TRM vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.

**Materias primas necesarias para la producción y la variación de sus precios y dinámica de importaciones, exportaciones y contrabando, en caso de que aplique:**

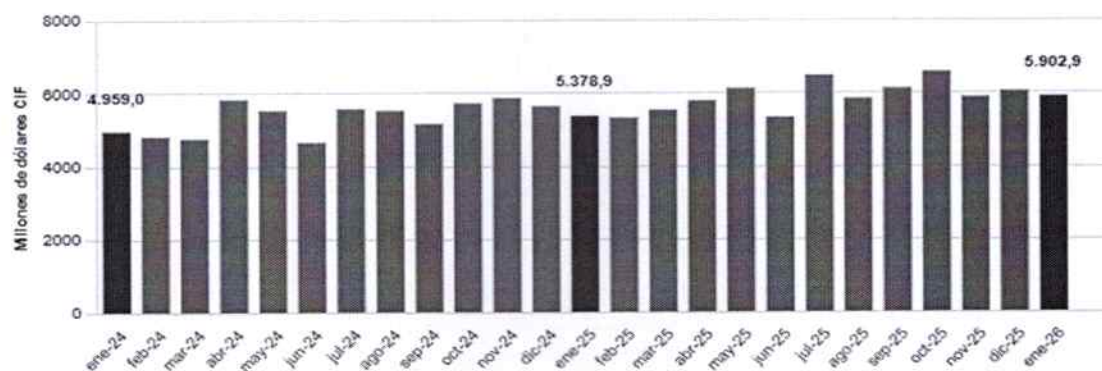
De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

**Importaciones**

Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)

Total nacional

Enero 2024 - Enero 2026<sup>P</sup>



Fuente: DIAN - DANE(IMPO)

Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC) Enero (2026/2025) p

| Grupos de productos (OMC)                                   | Enero <sup>P</sup>      |                |            |                   |               |
|-------------------------------------------------------------|-------------------------|----------------|------------|-------------------|---------------|
|                                                             | 2025                    | 2026           | Variación  | Contribución a la | Participación |
|                                                             | Millones de dólares CIF |                |            |                   |               |
| <b>Total</b>                                                | <b>5.378,9</b>          | <b>5.902,9</b> | <b>9,7</b> | <b>9,7</b>        |               |
| Agropecuarios, alimentos y bebidas <sup>1</sup>             | 776,9                   | 879,6          | 13,2       | 1,9               | 14,9          |
| Combustibles y prod. de industrias extractivas <sup>2</sup> | 580,5                   | 433,9          | -25,3      | -2,7              | 7,3           |
| Manufacturas <sup>3</sup>                                   | 4.019,8                 | 4.584,9        | 14,1       | 10,5              | 77,7          |
| Otros sectores <sup>4</sup>                                 | 1,7                     | 4,6            | 174,1      | 0,1               | 0,1           |

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

<sup>P</sup> Cifras provisionales



3107640600



secretariageneral@villahermosa-  
tolima.gov.co  
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42

Página 1



De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US\$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas.

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

#### Importaciones según grupos de productos OMC:

| Sección / Capítulo | Descripción                                                             | Enero 2025                | Enero 2026     | Variación    | Contribución a la variación del grupo (pp) | Contribución a la variación del total (pp) |
|--------------------|-------------------------------------------------------------------------|---------------------------|----------------|--------------|--------------------------------------------|--------------------------------------------|
|                    |                                                                         | (Millones de dólares CIF) |                | %            |                                            |                                            |
|                    | <b>Total</b>                                                            | <b>5.378,9</b>            | <b>5.902,9</b> | <b>9,7</b>   |                                            | <b>9,7</b>                                 |
|                    | <b>Agropecuarios, alimentos y bebidas</b>                               | <b>776,9</b>              | <b>879,6</b>   | <b>13,2</b>  |                                            | <b>1,9</b>                                 |
| 0                  | Productos alimenticios y animales vivos                                 | 582,5                     | 725,7          | 24,6         | 18,4                                       | 2,7                                        |
| 2                  | Materiales crudos no comestibles, excepto los combustibles              | 78,8                      | 78,3           | -0,6         | -0,1                                       | 0,0                                        |
| 1                  | Bebidas y tabacos                                                       | 33,9                      | 13,9           | -58,8        | -2,6                                       | -0,4                                       |
| 4                  | Aceites, grasas y ceras de origen animal y vegetal                      | 81,8                      | 61,6           | -24,6        | -2,6                                       | -0,4                                       |
|                    | <b>Combustibles y prod. de industrias extractivas</b>                   | <b>580,5</b>              | <b>433,9</b>   | <b>-25,3</b> |                                            | <b>-2,7</b>                                |
| 33                 | Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos          | 374,2                     | 238,7          | -36,2        | -23,3                                      | -2,5                                       |
| 68                 | Metales no ferrosos                                                     | 99,0                      | 93,2           | -5,9         | -1,0                                       | -0,1                                       |
|                    | Demás                                                                   | 107,3                     | 102,0          | -5,0         | -0,9                                       | -0,1                                       |
|                    | <b>Manufacturas</b>                                                     | <b>4.019,8</b>            | <b>4.584,9</b> | <b>14,1</b>  |                                            | <b>10,5</b>                                |
| 7                  | Maquinaria y equipo de transporte                                       | 1.721,9                   | 2.118,4        | 23,0         | 9,9                                        | 7,4                                        |
| 6                  | Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material | 694,5                     | 774,3          | 11,5         | 2,0                                        | 1,5                                        |
| 8                  | Artículos manufacturados diversos                                       | 427,9                     | 488,3          | 14,1         | 1,5                                        | 1,1                                        |
| 5                  | Productos químicos y productos conexos, n.e.p.                          | 1.175,6                   | 1.204,0        | 2,4          | 0,7                                        | 0,5                                        |
|                    | <b>Otros sectores</b>                                                   | <b>1,7</b>                | <b>4,6</b>     | <b>174,1</b> |                                            | <b>0,1</b>                                 |

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas fueron de US\$4.584,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 14,1% frente a enero de 2025, como resultado de las mayores compras de Maquinaria y equipo de transporte (23,0%) y Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (11,5%) que aportaron en conjunto 11,8 puntos porcentuales a la variación del grupo.

En enero de 2026, las importaciones del grupo de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US\$433,9 millones CIF y presentaron una caída de 25,3%, en comparación con enero de 2025; como resultado de las menores compras de Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos (-36,2%) que aportó 23,3 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo.

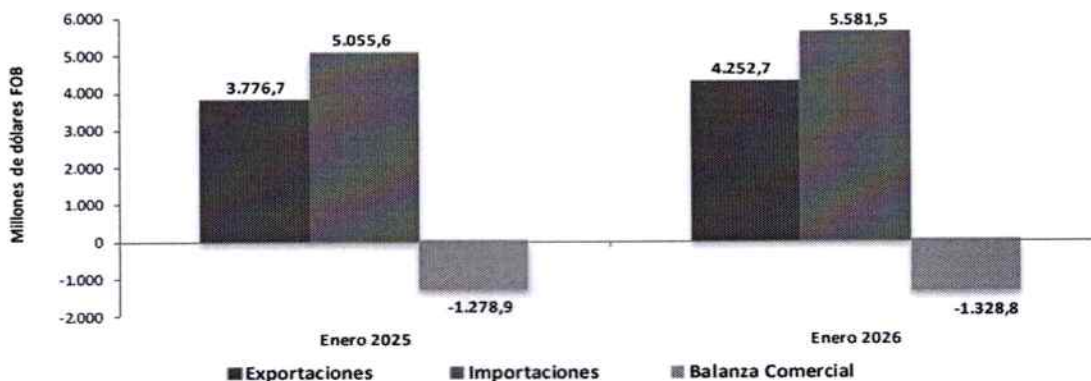
En enero de 2026, las compras externas del grupo Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US\$879,6 millones CIF y presentaron un crecimiento de 13,2% en comparación con enero de 2025; este resultado se explicó por las mayores importaciones de Productos alimenticios y animales vivos (24,6%) que aportó 18,4 puntos porcentuales a la variación del grupo.

**11.1 Comportamiento general de la balanza comercial:** En junio de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US\$2.161,0 millones FOB, mientras que en junio de 2025 se presentó un déficit de US\$1.099,8 millones FOB.





**Gráfico 3. Balanza comercial**  
**Enero (2025-2026)<sup>P</sup>**



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)  
<sup>P</sup> Cifras provisionales

## 5. ASPECTOS TÉCNICOS.

### 5.1. Condiciones Técnicas:

En el sector de transporte escolar, las condiciones técnicas están definidas principalmente por la normativa del transporte terrestre automotor especial en Colombia y por estándares de calidad, seguridad vial y operación que deben observar las entidades territoriales y las empresas habilitadas para la prestación del servicio.

#### 1. Cumplimiento de la habilitación en la modalidad de transporte terrestre automotor especial

La prestación del servicio de transporte escolar debe realizarse a través de empresas debidamente habilitadas en la modalidad de transporte terrestre automotor especial, cumpliendo con los requisitos técnicos, administrativos y operativos exigidos por la autoridad competente para garantizar la legalidad y formalidad del servicio.

#### 2. Condiciones técnico-mecánicas de los vehículos

Los vehículos destinados al transporte escolar deben contar con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, condiciones adecuadas de mantenimiento preventivo y correctivo, dispositivos de seguridad, señalización reglamentaria y capacidad autorizada conforme a la normativa aplicable.

#### 3. Seguros y pólizas obligatorias

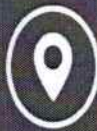
El servicio debe contar con las pólizas exigidas por la regulación vigente, incluyendo Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT) y pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, garantizando cobertura frente a eventuales riesgos derivados de la operación.

#### 4. Idoneidad del personal operativo

Los conductores asignados al servicio deberán poseer licencia de conducción vigente en la categoría correspondiente, experiencia acreditada y cumplimiento de los requisitos establecidos para la prestación del servicio en modalidad especial, garantizando condiciones de seguridad para los estudiantes.

#### 5. Operación, mantenimiento y continuidad del servicio

La prestación del servicio deberá asegurar rutas organizadas, cumplimiento de horarios, atención oportuna y continuidad durante el calendario académico. El mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos constituye una condición esencial para garantizar la confiabilidad, seguridad y calidad del servicio.





En el municipio de Villahermosa, Tolima, estas condiciones técnicas constituyen el marco obligatorio para la estructuración y ejecución del proceso contractual para la prestación del servicio de transporte escolar, asegurando que la operación se desarrolle bajo criterios de legalidad, seguridad vial, eficiencia y protección integral de los estudiantes beneficiarios del servicio.

De esta manera, la Administración Municipal requiere para satisfacer la necesidad del servicio de transporte escolar, contar con una persona natural o jurídica que preste el servicio con las siguientes características, para lo cual el proponente deberá certificar en su propuesta que cumplirá con las siguientes condiciones:

| SEDE EDUCATIVA                          | NOMBRE DE LA RUTA                                | KILOMETROS | NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER | DIAS ATENDER |
|-----------------------------------------|--------------------------------------------------|------------|---------------------------|--------------|
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | RIO AZUFRADO (VEREDA LA COLORADA) - VILLAHERMOSA | 12,5       | 15                        | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA LA FLORESTA-VILLAHERMOSA                  | 9          | 14                        | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA BUENA VISTA-VILLAHERMOSA                  | 6          | 11                        | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA CAMPO ALEGRE-VILLAHERMOSA                 | 6          | 14                        | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | LA QUIEBRA-VILLAHERMOSA                          | 4,5        | 14                        | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA EL PRADO-VILLAHERMOSA                     | 10         | 10                        | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA LORENA-VILLAHERMOSA                       | 10         | 11                        | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA BUENOS AIRES - VILLAHERMOSA               | 5          | 8                         | 34           |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                  |            |                           |              |





|                                                                |                                                                                         |    |    |           |
|----------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|----|----|-----------|
| <b>INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>                      | VEREDA PRIMAVERA - POTOSI                                                               | 10 | 13 | <b>34</b> |
| <b>INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>                      | VEREDAS LA PLAYA - ORIAN - SEDE POTOSI (INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS) | 12 | 12 | <b>34</b> |
| <b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA - SEDE FLORESTA</b> | VEREDAS LA FLOR - PLATANILLAL - LA FLORESTA (ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOS A)  | 5  | 11 | <b>34</b> |
| <b>INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PLATANILLAL</b>   |                                                                                         |    |    |           |
| <b>ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA</b>                 | PUENTE GATO NEGRO - VILLAHERMOS A                                                       | 12 | 15 | <b>34</b> |
| <b>INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS</b>                      |                                                                                         |    |    |           |
| <b>INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS</b>                         | VEREDA PATIBURRY- INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS                                       | 10 | 14 | <b>34</b> |
|                                                                | LA URIBE - LAS PAVAS                                                                    | 7  | 16 | <b>34</b> |
|                                                                | ESCUELA LA URIBE- INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS                                       | 8  | 16 | <b>34</b> |
|                                                                | EL CASTILLO - LA ESMERALDA - INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS                            | 16 | 17 | <b>34</b> |
|                                                                | LA JULIA- BAGAZAL- INSTITUCION EDUCATIVA LAS PAVAS                                      | 7  | 15 | <b>34</b> |
| <b>INSTITUCION EDUCATIVA YARUMAL</b>                           | EL CASTILLO- INSTITUCION EDUCATIVA YARUMAL                                              | 12 | 8  | <b>34</b> |





|                       |                                                   |   |            |           |
|-----------------------|---------------------------------------------------|---|------------|-----------|
|                       | LA LINDA -<br>INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>YARUMAL | 5 | 11         | 34        |
|                       | PALMITAL-<br>INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>YARUMAL  | 8 | 13         | 34        |
|                       | TRIUNFO-<br>INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>YARUMAL   | 6 | 14         | 34        |
|                       | RESGUARDO-<br>INSTITUCION<br>EDUCATIVA<br>YARUMAL | 7 | 10         | 34        |
| <b>TOTAL, ALUMNOS</b> |                                                   |   | <b>282</b> | <b>34</b> |

**Especificaciones de calidad:**

Las especificaciones de calidad en el servicio de transporte escolar son fundamentales para garantizar que los vehículos, el personal operativo y las actividades ejecutadas cumplan con los estándares técnicos, normativos y de seguridad vial exigidos por la regulación nacional.

Es indispensable que el contratista disponga de vehículos habilitados, cumpla con los lineamientos técnicos del transporte terrestre automotor especial y asegure una adecuada prestación del servicio, garantizando la seguridad de los estudiantes, la continuidad de las rutas y el cumplimiento de las condiciones contractuales.

- 1. Compatibilidad con las condiciones del territorio:**  
Los vehículos y la operación del servicio deben ser adecuados para las condiciones geográficas, viales y climáticas del municipio, asegurando capacidad suficiente, estado mecánico óptimo y condiciones técnicas que permitan su correcta operación en las rutas establecidas.
- 2. Calidad y seguridad vial:**  
Los vehículos destinados al transporte escolar deben cumplir con las condiciones técnico-mecánicas exigidas por la normativa vigente, incluyendo revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, dispositivos de seguridad, señalización reglamentaria y demás requisitos aplicables para la protección de los estudiantes y del personal operativo
- 3. Certificaciones y documentación obligatoria:**  
Los vehículos deberán contar con la documentación legal vigente, incluyendo tarjeta de operación cuando aplique, Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito (SOAT), pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual, y demás requisitos exigidos por la regulación del transporte especial, garantizando legalidad y cobertura ante riesgos.
- 4. Monitoreo, mantenimiento y tiempos de atención:**  
Se deberá garantizar mantenimiento preventivo y correctivo periódico de los vehículos, atención oportuna ante fallas mecánicas y continuidad del servicio durante el calendario académico, asegurando que las rutas se presten en condiciones seguras y estables.
- 5. Garantía en la prestación del servicio:**  
El contratista deberá responder por la correcta ejecución del servicio durante el plazo





contractual, garantizando puntualidad, cumplimiento de rutas, capacidad autorizada y condiciones adecuadas de seguridad y supervisión de los estudiantes transportados.

6. **Garantías del contrato:**  
El contratista deberá constituir las garantías exigidas por la normativa de contratación estatal vigente, amparando como mínimo el cumplimiento del contrato, el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, la calidad del servicio y la responsabilidad civil extracontractual derivada de la ejecución contractual. Dichas garantías deberán mantenerse vigentes durante el plazo de ejecución y, cuando aplique, durante el término adicional establecido para la liquidación del contrato, asegurando la protección de la entidad y de los beneficiarios del servicio frente a posibles incumplimientos o riesgos asociados a la operación del transporte escolar.

Los servicios de operación, logística y mantenimiento asociados al transporte escolar deben cumplir con requisitos técnicos y legales específicos, así como con las condiciones establecidas en la normativa vigente aplicable al transporte terrestre automotor especial.

Además, los proponentes deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuando haya lugar, y cumplir con los parámetros establecidos en la ficha técnica elaborada por la entidad, en la cual se definen condiciones objetivas de calidad, idoneidad técnica, experiencia, oportunidad y capacidad operativa.

## 6. ASPECTOS REGULATORIOS.

El presente proceso contractual se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que define la Licitación Pública como regla general para la selección de contratistas cuando la cuantía del proceso así lo determina.

El procedimiento se regirá igualmente por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, particularmente en lo relacionado con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, así como por el Decreto 1082 de 2015, que reglamenta las etapas del proceso, estudios previos, requisitos habilitantes y publicación en el SECOP.

### 6.1. REGULACIÓN DEL MERCADO:

La regulación del mercado del servicio de transporte escolar se fundamenta en el marco normativo del sector transporte colombiano, especialmente en las disposiciones del Ministerio de Transporte, el Decreto 1079 de 2015, la Ley 336 de 1996 y demás normas concordantes que regulan la modalidad de transporte terrestre automotor especial. Estos instrumentos establecen las condiciones técnicas, operativas y de seguridad que deben cumplir las empresas habilitadas, así como las responsabilidades de las entidades territoriales cuando contratan la prestación del servicio.

1. **Marco normativo sectorial:** El servicio de transporte escolar se rige por la Ley 336 de 1996 (Estatuto Nacional de Transporte) y por el Decreto 1079 de 2015, que compila y reglamenta la normativa del sector transporte, definiendo los requisitos de habilitación, operación y control para la modalidad de transporte terrestre automotor especial.
2. **Habilitación y requisitos de operación:** Las empresas que presten el servicio deben estar debidamente habilitadas en la modalidad especial, contar con vehículos vinculados formalmente, tarjeta de operación cuando aplique, seguros obligatorios y cumplimiento de condiciones técnico-mecánicas y de seguridad vial exigidas por la normativa vigente.
3. **Responsabilidad municipal:** Corresponde al municipio estructurar adecuadamente el proceso contractual y verificar que el servicio se preste bajo condiciones de legalidad, seguridad, continuidad y calidad, garantizando la protección de los estudiantes beneficiarios y la correcta inversión de los recursos públicos.
4. **Condiciones contractuales y control:** En los contratos para la prestación del servicio de transporte escolar se establecen obligaciones claras sobre rutas, horarios, capacidad





de los vehículos, mantenimiento preventivo y correctivo, pólizas, tiempos de atención ante eventualidades y cláusulas sancionatorias en caso de incumplimiento, conforme al Estatuto General de Contratación Pública.

Es fundamental que la estructuración contractual defina con precisión las obligaciones técnicas, los niveles de servicio, los plazos de ejecución, las garantías exigidas y los mecanismos de seguimiento y supervisión, con el fin de asegurar la prestación eficiente, continua y segura del servicio de transporte escolar en el municipio.

## 6.2. REGULACIÓN DE PRECIO:

En Colombia, la regulación del precio del servicio de transporte escolar no se encuentra sometida a un régimen tarifario fijado por una comisión reguladora, pero sí se fundamenta en disposiciones legales del sector transporte y en las normas de contratación estatal que establecen criterios técnicos, económicos y financieros para su determinación. Los principales conceptos que inciden en la estructuración del precio son:

1. **Ley 336 de 1996 – Estatuto Nacional de Transporte:**  
Establece el marco general para la prestación del servicio público de transporte en Colombia, señalando que su operación debe desarrollarse bajo principios de eficiencia, seguridad y calidad, lo cual incide directamente en la estructura de costos del servicio de transporte escolar.
2. **Decreto 1079 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte:**  
Compila la reglamentación aplicable al transporte terrestre automotor especial, dentro del cual se enmarca el transporte escolar, definiendo condiciones de habilitación, operación, seguros, mantenimiento y demás obligaciones que inciden en la determinación de los costos del servicio.
3. **Metodología de costos del servicio:**  
El precio del servicio debe estructurarse con base en costos técnicamente soportados, considerando combustible, mantenimiento preventivo y correctivo, lubricantes, llantas, seguros obligatorios (SOAT y pólizas contractual y extracontractual), salarios y prestaciones sociales del personal operativo, depreciación de los vehículos, administración y demás costos asociados a la operación.
4. **Sostenibilidad financiera del servicio:**  
La estructuración del presupuesto oficial debe garantizar equilibrio entre los costos reales de operación y los recursos disponibles, asegurando que el servicio pueda prestarse de manera continua durante el calendario académico, sin generar sobrecostos injustificados ni afectar la calidad o seguridad del mismo.
5. **Principios de eficiencia y economía en la contratación pública:**  
En los procesos contractuales, el presupuesto oficial debe derivarse de estudios de mercado objetivos y verificables, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, asegurando que el precio contratado sea razonable, competitivo y acorde con las condiciones técnicas exigidas para la prestación del servicio de transporte escolar.

## 6.3. REGULACIÓN AMBIENTAL:

La regulación ambiental en la operación del servicio de transporte escolar en Colombia tiene como objetivo garantizar que la prestación del servicio no genere impactos negativos sobre el entorno natural, la calidad del aire ni las condiciones ambientales del territorio donde se ejecuta.





Esta regulación se aplica principalmente en aspectos como el control de emisiones vehiculares, el mantenimiento preventivo de los automotores, la adecuada disposición de residuos derivados de la operación (aceites, filtros, llantas), el cumplimiento de normas ambientales sobre calidad del aire y el respeto por los niveles permisibles de ruido.

1. **Control de emisiones contaminantes:**  
Los vehículos destinados a la prestación del servicio deben contar con revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente, garantizando el cumplimiento de los límites establecidos por la normativa ambiental y contribuyendo a la reducción de impactos sobre la calidad del aire.
2. **Uso eficiente de combustible:**  
La operación del servicio debe promover prácticas de conducción eficiente y mantenimiento periódico de los vehículos, reduciendo el consumo de combustible y, en consecuencia, las emisiones de gases contaminantes asociadas a la operación.
3. **Gestión de residuos derivados del mantenimiento vehicular:**  
Los residuos generados por el mantenimiento de los vehículos, tales como aceites usados, filtros, baterías y llantas, deberán ser gestionados conforme a la normativa ambiental vigente, a través de gestores autorizados, evitando contaminación del suelo y fuentes hídricas.
4. **Manejo de residuos peligrosos:**  
En caso de generarse residuos catalogados como peligrosos durante actividades de mantenimiento o reparación, el contratista deberá garantizar su almacenamiento temporal adecuado y disposición final conforme a las disposiciones ambientales aplicables.
5. **Control de ruido y condiciones de operación:**  
Los vehículos deberán operar en condiciones técnicas adecuadas que eviten emisiones excesivas de ruido, especialmente en zonas residenciales o instituciones educativas, cumpliendo con los niveles permisibles establecidos por la normativa ambiental vigente.
6. **Seguimiento y control ambiental:**  
La autoridad ambiental competente y el municipio podrán realizar verificaciones para constatar el cumplimiento de las obligaciones ambientales, pudiendo adoptar medidas preventivas o sancionatorias en caso de incumplimiento.

La prestación del servicio de transporte escolar debe incorporar criterios ambientales en todas sus etapas, desde la planeación de rutas hasta el mantenimiento de los vehículos, garantizando el control de emisiones, la adecuada gestión de residuos y el cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Este compromiso ambiental es fundamental para asegurar un servicio sostenible, seguro y responsable con el entorno del municipio

## 7. DEMANDA

### 7.1. GASTO HISTORICO:

En cuanto al comportamiento del gasto histórico, se puede observar que la Alcaldía Municipal en los últimos años ha destinado recursos para la prestación del servicio de transporte escolar de la siguiente manera:

| VIGENCIA | CÓDIGO | OBJETOCONTRATO | TIEMPO | VALOR | MODALIDAD |
|----------|--------|----------------|--------|-------|-----------|
|          |        |                | MP     | OR    | ALID      |
|          |        |                | O      | INICI | ADC       |
|          |        |                | EJ     | ALC   | ONT       |
|          |        |                | EC     | ONT   | RAT       |





| I<br>A           | AT<br>O              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UCI<br>ÓN | RAT<br>O                      | ACIÓ<br>N                              |
|------------------|----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------|----------------------------------------|
| 2<br>0<br>1<br>7 | 032                  | SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES DE LA ZONA RURAL A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS UBICADAS TANTO EN LA ZONA RURAL COMO URBANA DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA                                                                                                                                                                                                                                       | 64        | 91.6<br>58.9<br>70.0<br>0 \$  | SELE<br>CCIÓ<br>N<br>ABR<br>EVIA<br>DA |
| 2<br>0<br>1<br>9 | 111                  | FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE TRANSPORTE ESCOLAR DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA, TOLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        | 168       | 260.<br>050.<br>000,<br>00 \$ | LICIT<br>ACIO<br>NES<br>PÚBL<br>ICAS   |
| 2<br>0<br>2<br>3 | 126                  | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA                                                                                                                                                                                                                                                                            | 84        | 236.<br>491.<br>300,<br>00 \$ | SELE<br>CCIÓ<br>N<br>ABR<br>EVIA<br>DA |
| 2<br>0<br>2<br>3 | 035                  | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIO DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                     | 29        | 99.9<br>21.6<br>00,0<br>0 \$  | SELE<br>CCIÓ<br>N<br>ABR<br>EVIA<br>DA |
| 2<br>0<br>2<br>4 | 067<br>-<br>202<br>4 | PRESTACION DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA TOLIMA                                                                                                                                                                                                                                                                | 85        | 259.<br>980.<br>040,<br>00 \$ | SELE<br>CCIÓ<br>N<br>ABR<br>EVIA<br>DA |
| 2<br>0<br>2<br>5 | 124<br>-<br>202<br>5 | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO NO. 1436 DE 29 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y EL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REGALIAS IMPLEMENTACION DE LA ESTRATEGIA DE TRANSPORTE ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA | 63        | 259.<br>871.<br>040,<br>00 \$ | SELE<br>CCIÓ<br>N<br>ABR<br>EVIA<br>DA |
| 2<br>0<br>2<br>5 | 063<br>-<br>202<br>5 | PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE VILLAHERMOSA                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 49        | 212.<br>760.<br>960,<br>00 \$ | SELE<br>CCIÓ<br>N<br>ABR<br>EVIA<br>DA |

### 1.1.¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS?

Por otro lado, la administración municipal de Villahermosa, realizó una búsqueda en el sistema electrónico para la contratación pública SECOP I Y II, de una muestra de 5 entidades estatales que han adelantado procesos de selección para contratar y que en los mismos ha existido





pluralidad de oferentes quienes cuentan con capacidad para ejecutar contratos que guardan similitud con el presente proceso.

| ENT IDA D           | CÓD IGO CON TRA TO | OBJETOCONTRATO                                                                                                                                                                                             | VAL OR CON TRAT O | MODA LIDAD CONT RATA C IÓN | CONTRATIS TAS                                            |
|---------------------|--------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------|----------------------------|----------------------------------------------------------|
| ALC ALD ÍA FRE SN O | 167                | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO.                                                    | 8864 2715 8       | SELEC CIÓN ABREV IADA      | 901040426T RANSPORT E ESPECIAL EL PROGRESO S.A.S         |
| ALC ALD ÍA FRE SN O | 383                | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO CON RECURSOS DE SGP E IMPUESTO AL TRANSPORTE DE GAS. | 4110 8366 0       | SELEC CIÓN ABREV IADA      | 900536792E MPRESA DE TRANSPOR TE ESPECIAL DE ZAPAYAN SAS |
| ALC ALD ÍA FRE SN O | 181                | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIONES SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO                                                        | 4971 9830 5       | SELEC CIÓN ABREV IADA      | 901040426T RANSPORT E ESPECIAL EL PROGRESO S.A.S         |
| ALC ALD ÍA FRE SN O | 286                | PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIONES Y SEDES EDUCATIVAS OFICIALES DE LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE FRESNO.                                                     | 6166 1905 5       | SELEC CIÓN ABREV IADA      | 809009384PI NTO PAEZ Y CIA S EN C                        |

#### Modelo de abastecimiento estratégico

La entidad identificó, a través de la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, que otras entidades públicas del orden territorial han contratado servicios de transporte escolar en la modalidad de transporte terrestre automotor especial similares a los pretendidos en la presente contratación, filtrando los siguientes parámetros:

| PARÁMETRO                   | CONDICIÓN          |
|-----------------------------|--------------------|
| RANGO DE AÑOS:              | 2020 A 2026        |
| CATEGORÍA:                  | 78 11 18 00        |
| DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD: | Tolima             |
| PLATAFORMA:                 | SECOP I – SECOP II |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:     | Todas              |

La información presentada corresponde al comportamiento del gasto público y la cantidad de contratos registrados en la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con datos consolidados entre 2020 y 2026 para el departamento del Tolima.





#### 1. Valor Total Contratado

Durante el periodo analizado se registra un valor acumulado de \$ 6.212.125.541.637, correspondiente a los procesos contractuales reportados en las plataformas SECOP I y SECOP II.

#### 2. Comportamiento del Gasto Anual

Se observa que los años con mayor ejecución presupuestal corresponden a 2022, 2023 y 2025, superando cada uno el billón de pesos en contratación. Las vigencias 2020 y 2021 presentan valores inferiores en comparación con los años posteriores, mientras que 2026 refleja una cifra menor por tratarse de un periodo parcial.

#### 3. Comportamiento del Gasto Mensual

A nivel mensual se evidencian variaciones significativas en la ejecución de recursos, con meses que superan los \$0,2 y \$0,3 billones, concentrando mayores niveles de contratación en determinados periodos del año.

#### 4. Cantidad Total de Contratos

En el periodo analizado se han suscrito 33.609 contratos, lo que refleja una dinámica contractual constante por parte de las entidades territoriales.

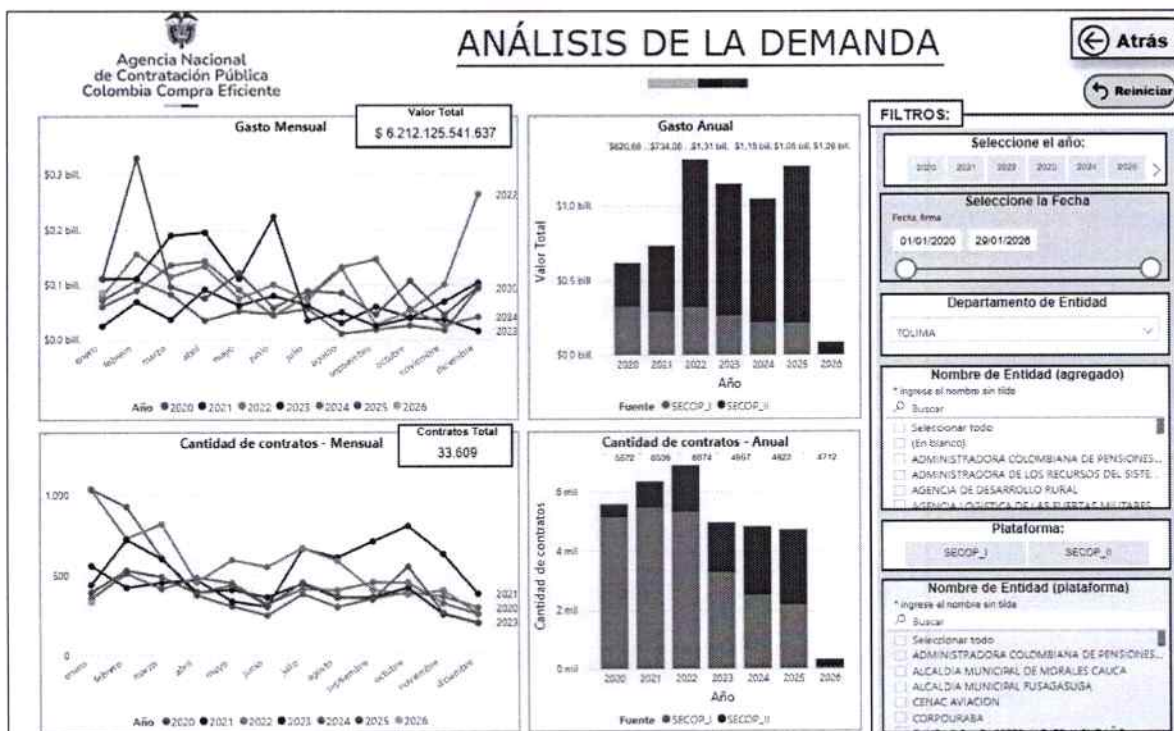
#### 5. Cantidad de Contratos por Año

Los mayores volúmenes contractuales se registran entre 2020 y 2022, con cifras superiores a los 5.000 contratos anuales.

En los años 2023, 2024 y 2025 se observa una reducción progresiva en el número de contratos celebrados, mientras que 2026 presenta un volumen bajo por encontrarse en ejecución.

En términos generales, los datos reflejan una alta dinámica contractual y una ejecución presupuestal significativa en el periodo analizado, lo que permite establecer referentes objetivos para la estructuración y planeación de nuevos procesos de contratación.





En cuanto a los datos relacionados con el valor total estimado contratado, el número de contratos adjudicados y el origen territorial de los proveedores.

El panel permite identificar la concentración del mercado en términos de recursos adjudicados y volumen contractual, así como la distribución geográfica de los proveedores que han participado en los procesos de contratación. A partir de esta información se pueden establecer referentes sobre los principales actores del mercado, su nivel de participación y la dinámica competitiva existente en el periodo analizado

### 1. Valor Total Estimado Contratado

El valor total estimado adjudicado a proveedores asciende a \$6,21 billones, lo que refleja un volumen significativo de recursos contratados en el periodo analizado.

### 2. Número Total de Contratos

Se registran aproximadamente 33,61 mil contratos adjudicados a diferentes proveedores, evidenciando una amplia participación del mercado.

### 3. Principales Proveedores por Valor Contratado

Entre los proveedores con mayor valor estimado adjudicado se encuentran:

- CORREAGRO, con un valor superior a \$0,2 billones.
- OPERADORA DISTRITAL DE TRANSPORTE SAS, con un valor cercano a \$0,15 billones.
- NEORIENTING SAS y TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA, con valores superiores a \$0,1 billones.

Estos proveedores concentran una proporción importante del total contratado.

### 4. Proveedores con Mayor Número de Contratos

En términos de cantidad de contratos adjudicados, se destacan:

- TRANSPORTES ESPECIALES SANTURBAN SAS, con cerca de 200 contratos.



3107640600



secretariageneral@villahermosa-  
tolima.gov.co  
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42

Página 11



- CALIDAD TOTAL SAS, con aproximadamente 150 contratos.
- TRANSPORTES ESPECIALES ACAR SA y EXPRESO BRASILIA SA, con cifras superiores a 100 contratos cada uno.

Esto evidencia una alta recurrencia contractual de ciertos operadores.

### 5. Origen de los Proveedores por Valor

La mayor concentración del valor contratado proviene de:

- Distrito Capital de Bogotá, con aproximadamente 22,82% del total (cerca de \$915.99 mil millones).
- Antioquia, con alrededor del 14% del total.
- Valle del Cauca, con cerca del 12,79%.

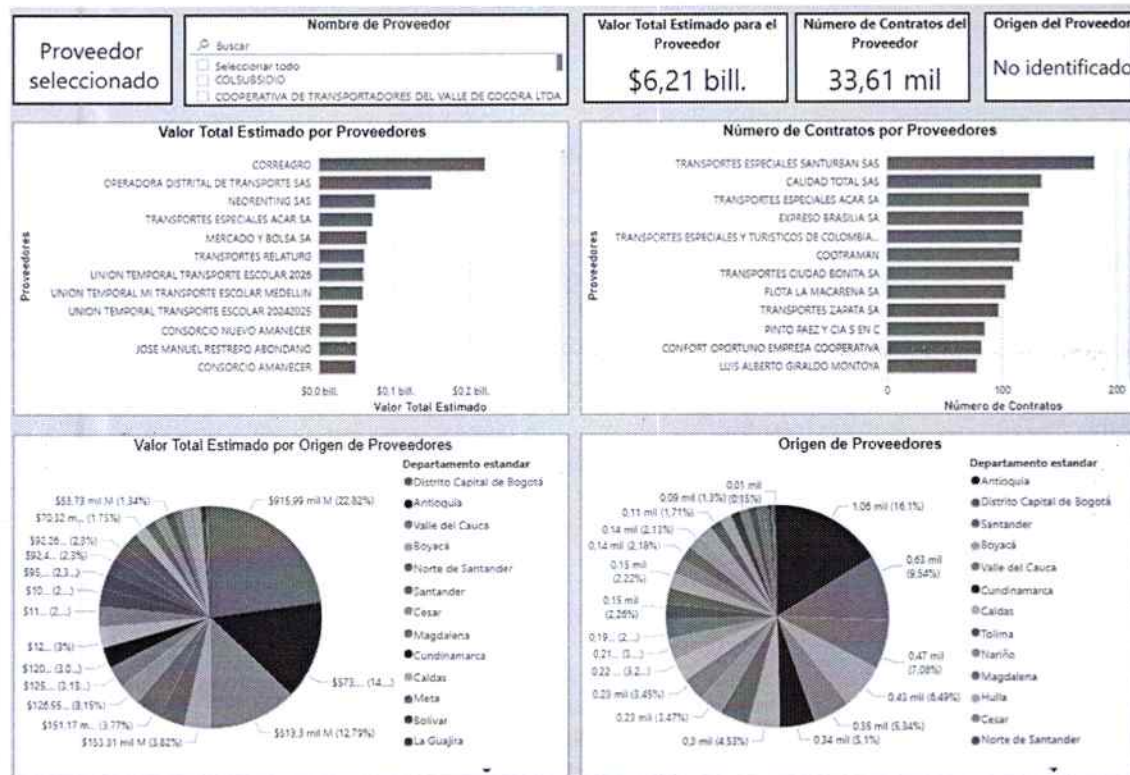
Otros departamentos presentan participaciones individuales menores al 5%.

### 6. Origen de los Proveedores por Número de Contratos

En términos de cantidad de contratos, los departamentos con mayor participación son:

- Antioquia, con aproximadamente 16,1% del total.
- Distrito Capital de Bogotá, con cerca del 9,5%.
- Santander, con alrededor del 7%.

Los demás departamentos presentan participaciones distribuidas entre el 1% y el 6%.



En cuanto a los datos relacionados con el origen internacional de los proveedores y el valor total estimado por modalidad de selección, el panel permite identificar la concentración de los recursos según la procedencia de los contratistas y la forma de adjudicación empleada en los procesos contractuales.

A partir de esta información se evidencian patrones de participación en términos de valor contratado y número de contratos, así como el peso relativo de cada modalidad de selección en





la estructuración del mercado durante el periodo analizado.

### 1. Origen de Proveedores – Nivel Internacional

El análisis del origen de los proveedores evidencia una marcada concentración en proveedores nacionales, tanto en valor contratado como en número de contratos.

- Proveedores nacionales:  
Representan prácticamente la totalidad del valor adjudicado (cercano a los \$5 billones) y concentran alrededor de 20 mil contratos, lo que demuestra una fuerte dependencia del mercado interno.
- Proveedores extranjeros:  
Presentan una participación marginal, con un valor y número de contratos significativamente inferiores frente al componente nacional, reflejando una baja incidencia de contratación internacional en el periodo evaluado.

Este comportamiento sugiere que la dinámica contractual se desarrolla principalmente dentro del ámbito nacional, con escasa apertura o necesidad de proveedores del exterior.

### 2. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección

El valor total estimado se distribuye de manera diferenciada según la modalidad general de selección:

- Competitiva:  
Registra el mayor volumen de recursos, con aproximadamente \$4,23 billones, consolidándose como el principal mecanismo de adjudicación. En esta categoría se agrupan modalidades como licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía, evidenciando un predominio de esquemas con concurrencia plural de oferentes.
- Especial:  
Presenta un valor cercano a \$1,08 billones, lo que indica una participación relevante aunque considerablemente menor frente a la modalidad competitiva.
- Directa:  
Alcanza aproximadamente \$0,9 billones, reflejando una participación intermedia en términos de recursos adjudicados.
- Enajenación:  
Registra un valor prácticamente nulo o marginal dentro del periodo analizado.

### 3. Análisis de Concentración por Modalidad

La información evidencia una alta concentración del valor contratado en la modalidad competitiva, lo cual sugiere una orientación institucional hacia procesos con mayor pluralidad de oferentes y condiciones de transparencia.

En contraste, aunque la contratación directa representa una proporción significativa, su peso es considerablemente menor frente a los mecanismos competitivos, lo que podría interpretarse como un equilibrio entre eficiencia administrativa y garantía de competencia.

### 4. Consideraciones sobre la Dinámica Contractual

- El mercado presenta predominio de proveedores nacionales, con mínima participación extranjera.
- La modalidad competitiva concentra la mayor parte de los recursos, lo que fortalece la percepción de apertura y concurrencia en el proceso contractual.
- Las modalidades especial y directa complementan la estructura contractual, pero sin desplazar el liderazgo del esquema competitivo.

En conjunto, el panel refleja un mercado con fuerte arraigo nacional y con una estructura de adjudicación mayoritariamente sustentada en mecanismos de selección competitiva.





## 8. ASPECTO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

Conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación, publicado por Colombia Compra Eficiente, se establecen los criterios para la determinación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional. De esta manera, la Entidad tomará como referencia los indicadores financieros establecidos en el proceso **LP-001-2026**, adelantado por la Entidad durante la presente vigencia, cuyo alcance era garantizar el transporte escolar en el municipio de Villahermosa – Tolima.

Tabla 04: Indicadores Financieros y organizacionales

| INDICADOR                       | CONDICIÓN                                     |
|---------------------------------|-----------------------------------------------|
| Índice De Liquidez              | Mayor o igual 3,50                            |
| Índice De Endeudamiento         | Menor o igual a 0.31                          |
| Capital de trabajo              | Mayor o igual al 100% del presupuesto oficial |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor O Igual a 4.76 / Indeterminado          |
| Rentabilidad sobre el activo    | Mayor o igual a 0,18                          |
| Rentabilidad sobre patrimonio   | Mayor o igual a 0,09                          |

La evaluación financiera se realizará conforme a lo estipulado en el decreto 579 de 2021 y el decreto 1041 de 2022 donde los proponentes acrediten la información financiera con corte a diciembre 31 de 2025 el cual acorde a la normatividad citada debe estar registrado en el RUP.

**CALCULO DE INDICES PARA PROPONENTES PLURALES:** La Alcaldía Municipal de Villahermosa Tolima acoge para la presente selección abreviada de menor cuantía la siguiente metodología conforme a lo establecido en Colombia Compra Eficiente.

Las entidades estatales interesadas en calcular indicadores expresados en valores absolutos, como el capital de trabajo, lo podrán hacer aplicando la siguiente formula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{n=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros, se tomará Ponderación de los componentes de los indicadores, así:





$$(ii) \text{ Indicador} = \frac{(\sum \text{Componente 1 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}{(\sum \text{Componente 2 del indicador, } X \text{ porcentaje de participación})}$$

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

## 9. OFERTA / ESTUDIO DEL MERCADO

### Modelo de abastecimiento estratégico

Según la consulta de datos recopilados por la Subdirección de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico, se identificó la participación de proveedores que han ofertado y ejecutado contratos relacionados con la prestación del servicio de transporte escolar, similares al objeto de la presente contratación, filtrando los siguientes parámetros:

| PARÁMETRO                   | CONDICIÓN          |
|-----------------------------|--------------------|
| RANGO DE AÑOS:              | 2020 A 2026        |
| CATEGORÍA:                  | 78 11 18 00        |
| DEPARTAMENTO DE LA ENTIDAD: | Tolima             |
| PLATAFORMA:                 | SECOP I – SECOP II |
| MODALIDAD DE SELECCIÓN:     | Todas              |

En cuanto a los datos consolidados en el panel “Análisis de la Oferta”, se examinan las variables relacionadas con el valor total contratado, el comportamiento mensual y anual del gasto, así como la cantidad de contratos adjudicados, permitiendo identificar la dinámica del mercado en el periodo 2020–2026 para la categoría analizada (transporte de pasajeros).

#### 1. Valor Total Contratado

El valor total acumulado asciende a \$90.221.596.317, lo que evidencia un volumen significativo de recursos destinados a esta categoría contractual durante el periodo analizado.

#### 2. Gasto Mensual

El comportamiento mensual presenta variaciones importantes entre vigencias, destacándose:

- Picos significativos en determinados meses (especialmente entre marzo y mayo en algunas vigencias).
- Tendencia de estabilización en el segundo semestre.
- Fluctuaciones que reflejan estacionalidad en la contratación, posiblemente asociada a calendarios académicos o periodos operativos específicos del servicio.

Esto sugiere que la ejecución contractual no es lineal, sino que responde a necesidades puntuales durante el año.

#### 3. Gasto Anual

El análisis anual evidencia:

- Crecimiento progresivo desde 2020 hasta 2024.
- 2024 como el año de mayor ejecución presupuestal, superando los \$25 mil millones aproximadamente.
- Disminución moderada en 2025.
- 2026 con información parcial, reflejando una ejecución aún incipiente.

La mayor concentración del gasto se presenta en las vigencias 2023 y 2024, lo que indica una





expansión del mercado en ese periodo.

#### 4. Cantidad Total de Contratos

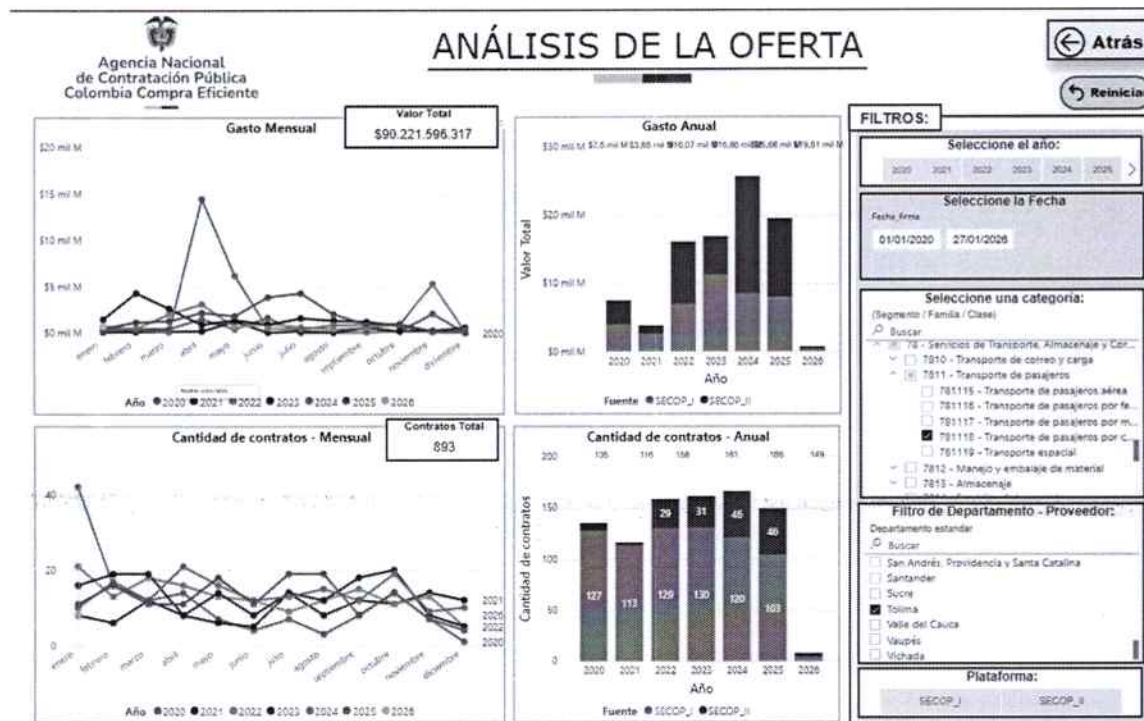
Se registran 893 contratos adjudicados durante el periodo evaluado, lo que demuestra una participación amplia de oferentes y una dinámica contractual constante.

#### 5. Cantidad de Contratos – Comportamiento Anual

El número de contratos por año muestra:

- 2020: 135 contratos
- 2021: 116 contratos
- 2022: 158 contratos
- 2023: 161 contratos
- 2024: 166 contratos (mayor volumen)
- 2025: 149 contratos
- 2026: cifra mínima por vigencia en curso

Se observa una tendencia creciente entre 2021 y 2024, seguida de una leve reducción en 2025.



En cuanto a los datos relacionados con el valor total de la contratación, el número de proveedores y la distribución del valor estimado por proveedor, el panel permite identificar el nivel de concentración del mercado, la pluralidad de oferentes y la participación individual dentro del total contratado en la categoría analizada (transporte de pasajeros).

La información consolidada facilita evaluar si el mercado presenta alta concentración en pocos operadores o si, por el contrario, existe una distribución más equilibrada del valor adjudicado.

#### 1. Valor Total de la Contratación

El valor total contratado asciende a \$90,22 mil millones, lo que confirma un volumen significativo de recursos ejecutados en el periodo evaluado.

#### 2. Número de Proveedores



3107640600



secretariageneral@villahermosa-  
tolima.gov.co  
www.villahermosa-tolima.gov.co



Calle 8 No. 4-42

Página 11



Se identifican 164 proveedores que han participado y ejecutado contratos en la categoría objeto de análisis, lo que evidencia:

- Existencia de pluralidad de oferentes.
- Un mercado con capacidad operativa amplia.
- Competencia efectiva en términos de participación empresarial.

### 3. Número Total de Contratos

Se registran 893 contratos adjudicados, lo que demuestra:

- Alta recurrencia contractual.
- Fragmentación de la contratación en múltiples procesos.
- Dinámica constante del mercado durante el periodo analizado.

### 4. Valor Total Estimado por Proveedor

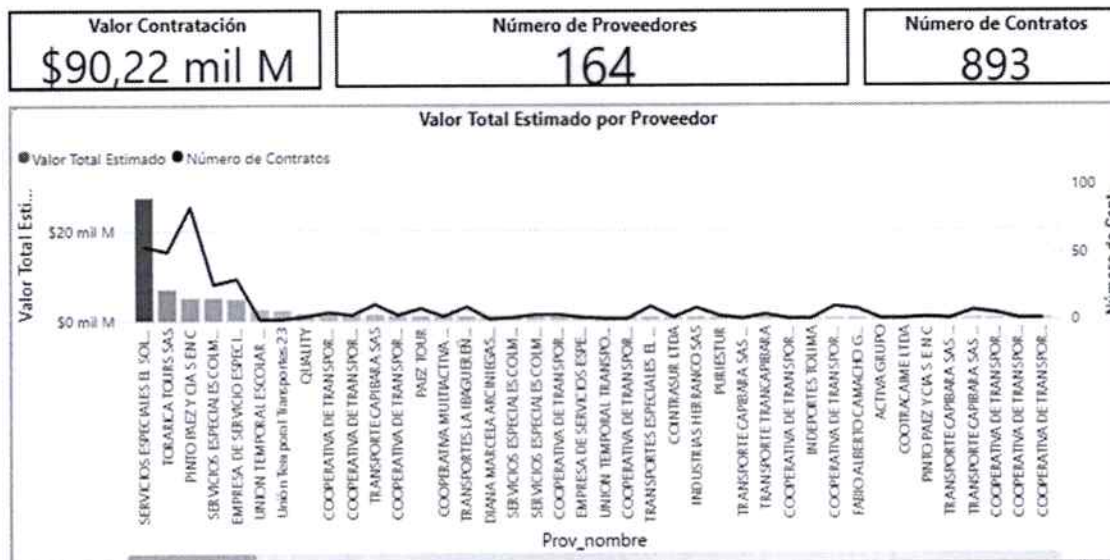
El gráfico de distribución evidencia una concentración moderada del valor contratado en algunos proveedores, destacándose:

- Uno o dos operadores con valores significativamente superiores (superiores a \$20 mil millones).
- Un segundo grupo de proveedores con valores intermedios.
- Un amplio conjunto de operadores con participaciones individuales menores, pero con presencia recurrente en número de contratos.

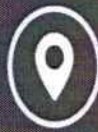
Asimismo, la línea correspondiente al número de contratos muestra que algunos proveedores, aunque no concentran el mayor valor económico, sí presentan alta frecuencia contractual, lo que indica especialización o recurrencia en procesos de menor cuantía.

### 5. Análisis de Concentración del Mercado

- El mercado no se encuentra monopolizado, dado que participan 164 proveedores.
- Sin embargo, existe cierta concentración del valor en los principales operadores, lo que es común en sectores de transporte especializado donde algunos actores cuentan con mayor capacidad instalada.
- La diferencia entre valor contratado y número de contratos sugiere coexistencia de contratos de alta cuantía adjudicados a pocos proveedores y múltiples contratos de menor valor distribuidos entre varios operadores.



En cuanto a los datos relacionados con la pluralidad de oferentes en SECOP II y la distribución





del valor estimado por modalidad de selección, el panel permite evaluar el nivel de competencia efectiva en los procesos contractuales y la forma en que se estructuran los recursos adjudicados. La información evidencia tanto el comportamiento de la concurrencia de oferentes como la concentración del valor según el mecanismo de selección empleado.

#### **1. Cantidad de Contratos con Proveedores Plurales en SECOP II**

Se registran 893 contratos (100%) clasificados como "no plural", lo que indica que en la totalidad de los procesos analizados se presentó un único oferente adjudicatario.

Este comportamiento refleja:

- Baja concurrencia efectiva de múltiples proponentes.
- Posible especialización del mercado.
- Procesos en los cuales, aun cuando la modalidad sea competitiva, solo se presenta una oferta válida.

#### **2. Valor de Contratos con Proveedores Plurales en SECOP II**

El valor total contratado asciende a \$90,22 mil millones (100%) bajo condición "no plural", lo que confirma que la totalidad de los recursos adjudicados corresponde a procesos con un solo oferente.

Esto evidencia que la ausencia de pluralidad no solo se presenta en cantidad de contratos, sino también en términos de valor económico.

#### **3. Valor Total Estimado por Modalidad de Selección**

La distribución del valor por modalidad general es la siguiente:

- Competitiva: aproximadamente \$80,26 mil millones, concentrando la mayor parte de los recursos.
- Especial: alrededor de \$8,26 mil millones.
- Directa: cerca de \$1,7 mil millones.

Dentro de la modalidad competitiva se agrupan mecanismos como licitación pública, selección abreviada y mínima cuantía, los cuales concentran el grueso del presupuesto ejecutado.

#### **4. Análisis de la Dinámica Competitiva**

Aunque la modalidad competitiva concentra más del 85% del valor contratado, la ausencia de pluralidad de oferentes sugiere:

- Limitaciones en la concurrencia real del mercado.
- Posible concentración técnica o geográfica de los operadores.
- Condiciones habilitantes o de experiencia que restringen la participación.

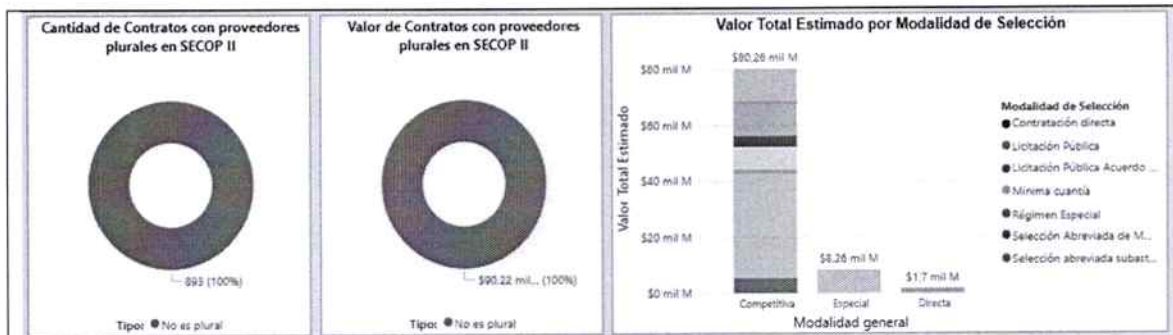
En términos estructurales, el mercado presenta una paradoja: predominan modalidades competitivas, pero sin evidencia de competencia efectiva entre múltiples oferentes.

#### **5. Consideración Técnica**

La información indica que, si bien existe un mercado activo y con volumen contractual relevante, la dinámica refleja:

- Baja pluralidad en la presentación de ofertas.
- Concentración de adjudicaciones en un único oferente por proceso.
- Necesidad de evaluar barreras de entrada o condiciones técnicas que puedan estar limitando la participación.





En la vigencia 2026, se pretende adelantar un proceso de selección abreviada con el fin de suplir la necesidad expuesta en precedencia. De acuerdo con el análisis del sector realizado por la Entidad, se determinó la base presupuestal del presente proceso tomando como referencia los valores establecidos para cada una de las rutas en el Convenio No. 3108 del 25 de junio de 2026, instrumento en el cual se determinaron los valores correspondientes a la prestación del servicio de transporte escolar para cada ruta, las cuales se relacionaban a continuación;

| SEDE EDUCATIVA                          | NOMBRE DE LA RUTA                                 | KILOMETROS | NUMERO DE NIÑ@S A ATENDER | VALOR ESTUDIANTE DIA Y REGRESO | DIAS ATENDER | VALOR TOTAL DIA RUTA | VALOR TOTAL       |
|-----------------------------------------|---------------------------------------------------|------------|---------------------------|--------------------------------|--------------|----------------------|-------------------|
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | RIO AZUFRA DO (VEREDA LA COLORADA) - VILLAHERMOSA | 12,5       | 15                        | \$ 23.80 0,00                  | 34           | \$ 357.00 0,00       | \$ 12.138. 000,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                   |            |                           |                                |              |                      |                   |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA LA FLORESTA - VILLAHERMOSA                 | 9          | 14                        | \$ 26.00 0,00                  | 34           | \$ 364.00 0,00       | \$ 12.376. 000,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                   |            |                           |                                |              |                      |                   |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA BUENA VISTA - VILLAHERMOSA                 | 6          | 11                        | \$ 28.90 0,00                  | 34           | \$ 317.90 0,00       | \$ 10.808. 600,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                   |            |                           |                                |              |                      |                   |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA | VEREDA CAMPO ALEGRE - VILLAHERMOSA                | 6          | 14                        | \$ 27.00 0,00                  | 34           | \$ 378.00 0,00       | \$ 12.852. 000,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS      |                                                   |            |                           |                                |              |                      |                   |





|                                                         |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
|---------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|------------------|----|-------------------|----------------------|
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA                 | LA QUIEBRA-VILLAHERMOSA                                                                 | 4,5 | 14 | \$ 27.00<br>0,00 | 34 | \$ 378.00<br>0,00 | \$ 12.852.<br>000,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA                 | VEREDA EL PRADO-VILLAHERMOSA                                                            | 10  | 10 | \$ 35.10<br>0,00 | 34 | \$ 351.00<br>0,00 | \$ 11.934.<br>000,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA                 | VEREDA LORENA-VILLAHERMOSA                                                              | 10  | 11 | \$ 33.70<br>0,00 | 34 | \$ 370.70<br>0,00 | \$ 12.603.<br>800,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA                 | VEREDA BUENOS AIRES - VILLAHERMOSA                                                      | 5   | 8  | \$ 26.40<br>0,00 | 34 | \$ 211.20<br>0,00 | \$ 7.180.8<br>00,00  |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      | VEREDA PRIMAVE RA - POTOSI                                                              | 10  | 13 | \$ 32.00<br>0,00 | 34 | \$ 416.00<br>0,00 | \$ 14.144.<br>000,00 |
|                                                         |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      | VEREDAS LA PLAYA - ORIAN - SEDE POTOSI (INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO JOSE DE CALDAS) | 12  | 12 | \$ 34.80<br>0,00 | 34 | \$ 417.60<br>0,00 | \$ 14.198.<br>400,00 |
|                                                         |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA - SEDE FLORESTA | VEREDAS LA FLOR - PLATANILLAL - LA FLORESTA (ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA)   | 5   | 11 | \$ 30.33<br>0,00 | 34 | \$ 333.63<br>0,00 | \$ 11.343.<br>420,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS - SEDE PLATANILLAL   |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |
| ESCUELA NORMAL SUPERIOR DE VILLAHERMOSA                 | PUENTE GATO NEGRO - VILLAHERMOSA                                                        | 12  | 15 | \$ 26.40<br>0,00 | 34 | \$ 396.00<br>0,00 | \$ 13.464.<br>000,00 |
| INSTITUTO FRANCISCO JOSE DE CALDAS                      |                                                                                         |     |    |                  |    |                   |                      |





|                                    |                                                                                            |    |    |                     |    |                      |                         |
|------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|---------------------|----|----------------------|-------------------------|
| INSTITUCION EDUCATIVA<br>LAS PAVAS | VEREDA<br>PATIBURR<br>Y-<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A LAS<br>PAVAS                  | 10 | 14 | \$<br>25.40<br>0,00 | 34 | \$<br>355.60<br>0,00 | \$<br>12.090.<br>400,00 |
|                                    | LA URIBE<br>- LAS<br>PAVAS                                                                 | 7  | 16 | \$<br>27.00<br>0,00 | 34 | \$<br>432.00<br>0,00 | \$<br>14.688.<br>000,00 |
|                                    | ESCUELA<br>LA URIBE-<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A LAS<br>PAVAS                      | 8  | 16 | \$<br>29.80<br>0,00 | 34 | \$<br>476.80<br>0,00 | \$<br>16.211.<br>200,00 |
|                                    | EL<br>CASTILLO<br>- LA<br>ESMERAL<br>DA -<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A LAS<br>PAVAS | 16 | 17 | \$<br>35.40<br>0,00 | 34 | \$<br>601.80<br>0,00 | \$<br>20.461.<br>200,00 |
|                                    | LA JULIA-<br>BAGAZAL-<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A LAS<br>PAVAS                     | 7  | 15 | \$<br>22.30<br>0,00 | 34 | \$<br>334.50<br>0,00 | \$<br>11.373.<br>000,00 |
| INSTITUCION EDUCATIVA<br>YARUMAL   | EL<br>CASTILLO<br>-<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A<br>YARUMAL                         | 12 | 8  | \$<br>39.80<br>0,00 | 34 | \$<br>318.40<br>0,00 | \$<br>10.825.<br>600,00 |
|                                    | LA LINDA -<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A<br>YARUMAL                                  | 5  | 11 | \$<br>25.05<br>6,00 | 34 | \$<br>275.61<br>6,00 | \$<br>9.370.9<br>44,00  |
|                                    | PALMITAL<br>-<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV                                               | 8  | 13 | \$<br>30.40<br>0,00 | 34 | \$<br>395.20<br>0,00 | \$<br>13.436.<br>800,00 |





|         |                                                               |     |    |                      |    |                        |                          |
|---------|---------------------------------------------------------------|-----|----|----------------------|----|------------------------|--------------------------|
|         | A<br>YARUMAL                                                  |     |    |                      |    |                        |                          |
|         | TRIUNFO-<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A<br>YARUMAL       | 6   | 14 | \$<br>28.70<br>0,00  | 34 | \$<br>401.80<br>0,00   | \$<br>13.661.<br>200,00  |
|         | RESGUAR<br>DO-<br>INSTITUCI<br>ON<br>EDUCATIV<br>A<br>YARUMAL | 7   | 10 | \$<br>28.70<br>0,00  | 34 | \$<br>287.00<br>0,00   | \$<br>9.758.0<br>00,00   |
| TOTALES |                                                               | 282 |    | \$<br>643.9<br>86,00 | 34 | \$<br>8.169.<br>746,00 | \$<br>277.771<br>.364,00 |

De acuerdo con lo anterior el valor estimado del presente proceso es de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$277.771.364,00) M/CTE**, incluidos todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

#### 10. ANALISIS DE RIESGOS

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del CONTRATO objeto del presente proceso de selección, se sujetarán a los criterios definidos en este numeral, sin perjuicio del alcance de las actividades a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con las previsiones legales pertinentes, la naturaleza del CONTRATO y el contenido de la Invitación Pública, considerando preponderantemente que, será responsabilidad del contratista la ejecución del CONTRATO de conformidad con los estudios, parámetros y condiciones técnicas que forman parte del presente proceso.

Para el efecto se TIPIFICAN, ESTIMAN Y ASIGNAN LOS SIGUIENTES RIESGOS PREVISIBLES, a saber:

##### 8.1. RIESGOS SOCIALES O POLITICOS

| Nº                                                       | 1                                                       | 2                                                                              |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                                    | GENERAL                                                 | GENERAL                                                                        |
| FUENTE                                                   | EXTERNO                                                 | EXTERNO                                                                        |
| ETAPA                                                    | PLANEACION-<br>SELECCIÓN-<br>CONTRATACION-<br>EJECUCION | CONTRATACION-<br>EJECUCION                                                     |
| TIPO                                                     | SOCIALES O<br>POLITICOS                                 | SOCIALES O<br>POLITICOS                                                        |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE<br>PASAR Y COMO PUEDE<br>OCURRIR) | CAMBIO DE<br>RÉGIMEN<br>POLÍTICO                        | INESTABILIDAD<br>DEL ORDEN<br>SOCIAL Y GRAVE<br>ALTERACIÓN DE<br>ORDEN PÚBLICO |
| CONSECUENCIA DE LA                                       | CAMBIO                                                  | LA SUSPENSIÓN                                                                  |





| OCURRENCIA DEL EVENTO                       |                           | CONJUNTO DE INSTITUCIONES POLÍTICAS POR MEDIO DE LAS CUALES EL ESTADO ORGANIZA LA MANERA DE EJERCER EL PODER SOBRE LA SOCIEDAD.                         | TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                                       |
|---------------------------------------------|---------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PROBABILIDAD                                | VALORACIÓN Y CATEGORÍA    | 1<br>RARO                                                                                                                                               | 1<br>RARO                                                                                                                                                 |
| IMPACTO                                     | CALIFICACIÓN CUALITATIVA  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR                                             | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUION DEL OBJETO A CONVENIR                                               |
|                                             | CALIFICACIÓN CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                  | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                    |
|                                             | VALORACIÓN Y CATEGORÍA    | 4<br>MAYOR                                                                                                                                              | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                       |                           | 5                                                                                                                                                       | 5                                                                                                                                                         |
| CATEGORÍA                                   |                           | RIESGO MEDIO                                                                                                                                            | RIESGO MEDIO                                                                                                                                              |
| ¿A QUIEN SE LE AGINA?                       |                           | 100% LA ENTIDAD                                                                                                                                         | 100% LA ENTIDAD                                                                                                                                           |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS |                           | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y EL SUPERVISOR DEBEN MONITOREAR EL REGIMEN POLITICO VIGENTE CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA | EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ATERNATIVAS DE SOLUCION |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO             | PROBABILIDAD              | 1                                                                                                                                                       | 1                                                                                                                                                         |
|                                             | IMPACTO                   | 3                                                                                                                                                       | 3                                                                                                                                                         |
|                                             | VALORACIÓN DEL RIESGO     | 4                                                                                                                                                       | 4                                                                                                                                                         |
|                                             | CATEGORÍA                 | RIESGO BAJO                                                                                                                                             | RIESGO BAJO                                                                                                                                               |





| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                | SI                                                                          | SI                                                                                                                                                                   |
|----------------------------------------------------|--------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                | COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR                           | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                                                                              |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                | PLANEACION                                                                  | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                  | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN                                                                                                                 |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | ¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO? | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE DEL SUPERVISOR Y, EVALUACION DEL SUPERVISOR | CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLICION DE POSIBLES CONFLICTOS |
|                                                    | PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?          | DIARIOS                                                                     | MENSUALES                                                                                                                                                            |

## 8.2. RIESGOS REGULATORIOS

| Nº                                                 | 1                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                              | GENERAL                                                                                                                                                                                    |
| FUENTE                                             | EXTERNO                                                                                                                                                                                    |
| ETAPA                                              | PLANEACION- SELECCIÓN- CONTRATACION- EJECUCION                                                                                                                                             |
| TIPO                                               | REGULATORIO                                                                                                                                                                                |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR) | CAMBIO DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES QUE DEBA ADOPTAR LA ADMINISTRACIÓN POR SER APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL, EN CADA UNA DE SUS ETAPAS, CON EXCEPCIÓN DE NORMAS TRIBUTARIAS |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO           | DEBER DE MODIFICAR LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTACION A LO DETERMINADO POR LOS CAMBIOS DE NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES                                                              |





| PROBABILIDAD                                       | VALORACIÓN Y CATEGORÍA                                                                                    | 4<br>PROBABLEMENTE                                                                                                                                                                                                          |
|----------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPACTO                                            | CALIFICACIÓN CUALITATIVA                                                                                  | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO SUSTANCIALMENTE PERO AUN ASI PERMITE LA CONSECUCION DEL OBJETO A CONVENIR                                                                                                                |
|                                                    | CALIFICACIÓN CUANTITATIVA                                                                                 | INCREMENTA EL VALOR DEL CONTRATO ENTRE EL 15% Y EL 30%                                                                                                                                                                      |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA                                                                                    | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                                                                  |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                              |                                                                                                           | 8                                                                                                                                                                                                                           |
| CATEGORÍA                                          |                                                                                                           | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                                                                                              |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                                                                                                           | 50% LA ENTIDAD<br>50% EL CONTRATISTA                                                                                                                                                                                        |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                                                                                                           | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR DEBE MONITOREAR LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES AL PROCESO CONTRACTUAL EN CADA UNA DE SUS ETAPAS CON EL FIN DE DETECTAR CAMBIOS DE MANERA TEMPRANA |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD                                                                                              | 4                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                    | IMPACTO                                                                                                   | 3                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO                                                                                     | 7                                                                                                                                                                                                                           |
|                                                    | CATEGORÍA                                                                                                 | RIESGO ALTO                                                                                                                                                                                                                 |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                                                                                                           | SI                                                                                                                                                                                                                          |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                                                                                                           | LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR                                                                                                                                                                       |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                                                                                                           | PLANEACION                                                                                                                                                                                                                  |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                                                                                                           | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN                                                                                                                                                                                  |
| MONITOREO Y REVISIÓN                               | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR AL REGIMEN POLITICO | CON EL SEGUIMIENTO CONSTANTE DE LOS COMITES                                                                                                                                                                                 |
|                                                    |                                                                                                           | ESTRUCTURADORES, EVALUADORES Y SUPERVISOR A LAS NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES APLICABLES                                                                                                                              |





|  |         |                                                        |
|--|---------|--------------------------------------------------------|
|  |         | AL PROCESO CONTRACTUAL<br>EN CADA UNA DE SUS<br>ETAPAS |
|  | DIARIOS | DIARIOS                                                |

### 8.3. RIESGOS OPERACIONALES

| Nº                                                       |                                   | 1                                                                                                                                                                                                                                     | 2                                                                                                                                                                                      | 3                                                                                                            |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                                    |                                   | GENERAL                                                                                                                                                                                                                               | GENERAL                                                                                                                                                                                | GENERAL                                                                                                      |
| FUENTE                                                   |                                   | EXTERNO                                                                                                                                                                                                                               | EXTERNO                                                                                                                                                                                | EXTERNO                                                                                                      |
| ETAPA                                                    |                                   | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                                                                             | EJECUCIÓN                                                                                                                                                                              | PLANEACIÓN<br>-<br>CONTRACTU<br>AL-<br>EJECUCION-<br>LIQUIDACION                                             |
| TIPO                                                     |                                   | OPERACION<br>AL                                                                                                                                                                                                                       | OPERACION<br>AL                                                                                                                                                                        | OPERACION<br>AL                                                                                              |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE<br>PASAR Y COMO PUEDE<br>OCURRIR) |                                   | SE<br>PRESENTA<br>LA<br>EXTENSIÓN<br>DEL PLAZO,<br>CUANDO<br>LOS<br>CONTRATOS<br>SE REALIZAN<br>EN TIEMPOS<br>DISTINTOS A<br>LOS<br>INICIALMENT<br>E<br>PROGRAMAD<br>OS POR<br>CIRCUNSTAN<br>CIAS NO<br>IMPUTABLES<br>A LAS<br>PARTES | PERJUICIO<br>S<br>CAUSADOS<br>POR<br>DISEÑOS<br>INCOMPLE<br>TOS O<br>DEFICIENT<br>ES.<br><br>PERJUICIO<br>S<br>OCASIONA<br>DOS POR<br>VARIACIÓN<br>EN LAS<br>CANTIDAD<br>ES DE<br>OBRA | DISPONIBILI<br>DAD<br>OPORTUNA<br>DE LOS<br>RECURSOS<br>CON LOS<br>CUALES SE<br>EJECUTARÁ<br>EL<br>PROYECTO. |
| CONSECUENCIA DE LA<br>OCURRENCIA DEL EVENTO              |                                   | SUSPENSIÓN<br>TEMPORAL<br>DEL<br>CONTRATO                                                                                                                                                                                             | SUSPENSIÓN<br>TEMPORAL<br>DEL<br>CONTRATO                                                                                                                                              | SUSPENSIÓN<br>TEMPORAL<br>DEL<br>CONTRATO                                                                    |
| PROBABILI<br>DAD                                         | VALORACI<br>ÓN Y<br>CATEGORI<br>A | 3<br>POSIBLE                                                                                                                                                                                                                          | 3<br>POSIBLE                                                                                                                                                                           | 1<br>RARO                                                                                                    |
| IMPACTO                                                  | CALIFICAC<br>IÓN<br>CUALITATI     | AFECTA LA<br>EJECUCION<br>DEL                                                                                                                                                                                                         | AFECTA LA<br>EJECUCION<br>DEL                                                                                                                                                          | PERTURBA<br>LA<br>EJECUCION                                                                                  |





|                                                   |                                      |                                                                                                                                                                         |                                                                                                     |                                                                                                                                                                        |
|---------------------------------------------------|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                   | VA                                   | CONTRATO<br>ALTERANDO<br>EL<br>BENEFICIO<br>PARA LAS<br>PARTES                                                                                                          | CONTRATO<br>ALTERAND<br>O EL<br>BENEFICIO<br>PARA LAS<br>PARTES                                     | DEL<br>CONTRATO<br>DE MANERA<br>GRAVE<br>IMPOSIBILIT<br>ANDO LA<br>CONSECUCI<br>ON DEL<br>OBJETO A<br>CONVENIR                                                         |
|                                                   | CALIFICAC<br>IÓN<br>CUANTITA<br>TIVA | GENERA UN<br>IMPACTO<br>SOBRE EL<br>VALOR DEL<br>CONTRATO<br>ENTRE EL 5%<br>Y EL 15%                                                                                    | GENERA<br>UN<br>IMPACTO<br>SOBRE EL<br>VALOR DEL<br>CONTRATO<br>ENTRE EL<br>5% Y EL<br>15%          | IMPACTO<br>SOBRE EL<br>VALOR DEL<br>CONTRATO<br>DE MAS DEL<br>30%                                                                                                      |
|                                                   | VALORACI<br>ON Y<br>CATEGORI<br>A    | 5<br>MEDIO                                                                                                                                                              | 5<br>MEDIO                                                                                          | 5<br>MEDIO                                                                                                                                                             |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                             |                                      | 6                                                                                                                                                                       | 6                                                                                                   | 6                                                                                                                                                                      |
| CATEGORÍA                                         |                                      | RIESGO<br>ALTO                                                                                                                                                          | RIESGO<br>ALTO                                                                                      | RIESGO<br>ALTO                                                                                                                                                         |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                            |                                      | 100%<br>CONTRATIST<br>A                                                                                                                                                 | 100%<br>CONTRATIS<br>TA                                                                             | 100%<br>CONTRATIST<br>A                                                                                                                                                |
| TRATAMIENTO /<br>CONTROLES A SER<br>IMPLEMENTADOS |                                      | SUPERVISAR<br>LA<br>EJECUCIÓN<br>DEL<br>CONTRATO<br>CON EL FIN<br>DE<br>IDENTIFICAR<br>POSIBLES<br>AFECTACION<br>ES DE ESTE<br>Y LAS<br>ALTERNATIV<br>AS DE<br>SOLUCION | DEBERA<br>VERIFICAR<br>LOS<br>DISEÑOS<br>PREVIOS A<br>SU<br>PRESENTA<br>CION DE LA<br>PROPUEST<br>A | VERIFICACIO<br>N<br>EXPEDICION<br>DEL<br>CERTIFICAD<br>O DE<br>DISPONIBILI<br>DAD<br>PRESUPUES<br>TAL POR UN<br>VALOR<br>EQUIVALENT<br>E A LA<br>NECESIDAD<br>a CUBRIR |
| IMPACTO<br>DESPUÉS<br>DEL<br>TRATAMIE<br>NTO      | PROBABILI<br>DAD                     | 1                                                                                                                                                                       | 1                                                                                                   | 1                                                                                                                                                                      |
|                                                   | IMPACTO                              | 3                                                                                                                                                                       | 3                                                                                                   | 5                                                                                                                                                                      |
|                                                   | VALORACI<br>ÓN DEL<br>RIESGO         | 4                                                                                                                                                                       | 4                                                                                                   | 6                                                                                                                                                                      |
|                                                   | CATEGORI<br>A                        | RIESGO<br>MEDIO                                                                                                                                                         | RIESGO<br>MEDIO                                                                                     | RIESGO<br>ALTO                                                                                                                                                         |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN<br>DEL CONTRATO?             |                                      | SI                                                                                                                                                                      | SI                                                                                                  | SI                                                                                                                                                                     |





| PERSONA RESPONSABLE<br>POR IMPLEMENTAR EL<br>TRATAMIENTO |                                         | SUPERVISOR                                    | CONTRATISTA                               | SUPERVISOR                                    |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------------------------------|-------------------------------------------|-----------------------------------------------|
| FECHA ESTIMADA EN QUE<br>SE INICIE EL TRATAMIENTO        |                                         | CON LA<br>SUSCRIPCIÓN DEL<br>CONTRATO         | CON LA<br>PRESENTACIÓN DE LA<br>PROPUESTA | CON LA<br>SUSCRIPCIÓN DEL<br>CONTRATO         |
| FECHA ESTIMADA EN QUE<br>SE COMPLETA EL<br>TRATAMIENTO   |                                         | CON EL<br>ACTA DE<br>RECIBO A<br>SATISFACCIÓN | CON LA<br>SUSCRIPCIÓN DEL<br>CONTRATO     | CON EL<br>ACTA DE<br>RECIBO A<br>SATISFACCIÓN |
| MONITOREO Y<br>REVISIÓN                                  | ¿COMO SE<br>REALIZA<br>EL<br>MONITOREO? | INFORMES<br>DE<br>SUPERVISIÓN                 | PROPUESTA                                 | INFORMES<br>DE<br>SUPERVISIÓN                 |
|                                                          | PERIODICIDAD<br>¿CUÁNDO?                | MENSUAL                                       | UNICA VEZ                                 | MENSUAL                                       |

#### 8.4. RIESGOS ECONÓMICOS Y FINANCIEROS

| Nº                                                    | 1                                                                                                                          | 2                                                                                                                           |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| CLASE                                                 | GENERAL                                                                                                                    | GENERAL                                                                                                                     |
| FUENTE                                                | EXTERNO                                                                                                                    | EXTERNO                                                                                                                     |
| ETAPA                                                 | EJECUCIÓN                                                                                                                  | EJECUCIÓN                                                                                                                   |
| TIPO                                                  | R. FINANCIERO                                                                                                              | R. ECONÓMICO                                                                                                                |
| DESCRIPCIÓN (que puede pasar<br>y como puede ocurrir) | LOS EFECTOS<br>DESFAVORABLES<br>EN LA ALTERACIÓN<br>DE LAS<br>CONDICIONES DE<br>FINANCIACIÓN QUE<br>TOME EL<br>CONTRATISTA | EL COMPORTAMIENTO TRIBUTARIO<br>IMPUESTOS Y<br>TASAS Y<br>REDUCCIONES<br>HACIA EL<br>CONTRATISTA.                           |
| CONSECUENCIA DE LA<br>OCURRENCIA DEL EVENTO           | QUE INCUMPLA<br>CON EL CONTRATO<br>TOTAL O<br>PARCIALMENTE.                                                                | QUE POR LA<br>FLUCTUACIÓN DE<br>LA MONEDA EL<br>PRECIO DEL BIEN,<br>SE INCREMENTE Y.<br>QUE NO SEA<br>ENTREGADO EL<br>BIEN. |
| PROBABILIDAD                                          | 1                                                                                                                          | 3                                                                                                                           |





|                                                    |                           |                                                                                                                    |                                                                                            |
|----------------------------------------------------|---------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------|
| IMPACTO                                            | CALIFICACION CUALITATIVA  | DIFICULTA LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA BAJA. APLICANDO MEDIDAS MINIMAS SE PUEDE LOGRAR EL OBJETO A CONVENIR | OBSTRUYE LA EJECUCION DEL CONTRATO DE MANERA INTRASCENDENTE                                |
|                                                    | CALIFICACION CUANTITATIVA | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 5% DEL VALOR DEL CONTRATO                                                   | LOS SOBRECOSTOS NO REPRESENTAN MAS DEL 1% DEL VALOR DEL CONTRATO                           |
|                                                    | VALORACION Y CATEGORIA    | 2<br>BAJO                                                                                                          | 1<br>BAJO                                                                                  |
| VALORACIÓN DEL RIESGO CATEGORÍA                    |                           | 5                                                                                                                  | 5                                                                                          |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                             |                           | RIESGO MEDIO<br>50% LA ENTIDAD<br>50% EL CONTRATISTA                                                               | RIESGO MEDIO<br>50% LA ENTIDAD<br>50% EL CONTRATISTA                                       |
| TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS        |                           | LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO A CONVENIR                                      | DEBIDO PROCESO                                                                             |
| IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO                    | PROBABILIDAD              | 1                                                                                                                  | 1                                                                                          |
|                                                    | IMPACTO                   | 1                                                                                                                  | 1                                                                                          |
|                                                    | VALORACIÓN DEL RIESGO     | 2                                                                                                                  | 2                                                                                          |
|                                                    | CATEGORÍA                 | RIESGO BAJO                                                                                                        | RIESGO BAJO                                                                                |
| ¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?                 |                           | SI                                                                                                                 | SI                                                                                         |
| PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO |                           | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                                            | SUPERVISOR DEL CONTRATO                                                                    |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO     |                           | PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO                                                                                     | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |
| FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO   |                           | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN                                                               | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN                             |





|                         |                                      |                                                                                                                                                        |                                           |
|-------------------------|--------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| MONITOREO<br>Y REVISIÓN | ¿COMO SE<br>REALIZA EL<br>MONITOREO? | CON LA<br>EXPEDICIÓN DEL<br>CONTRATO Y POR<br>PARTE DEL<br>SUPERVISOR LOS<br>INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN Y<br>VERIFICANDO<br>CRONOGRAMA DE<br>EJECUCIÓN | CON LOS<br>INFORMES DE<br>SUPERVISIÓN     |
|                         | PERIODICIDA<br>D ¿CUÁNDO?            | MENSUALES /<br>COMO INDIQUE<br>CRONOGRAMA                                                                                                              | MENSUALES /<br>COMO INDIQUE<br>CRONOGRAMA |

#### 8.5. RIESGOS DE LA NATURALEZA

|                                                       |                              |                                                                                                                                                                                                         |
|-------------------------------------------------------|------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Nº                                                    |                              | 1                                                                                                                                                                                                       |
| CLASE                                                 |                              | GENERAL                                                                                                                                                                                                 |
| FUENTE                                                |                              | EXTERNO                                                                                                                                                                                                 |
| ETAPA                                                 |                              | EJECUCION                                                                                                                                                                                               |
| TIPO                                                  |                              | NATURALEZA                                                                                                                                                                                              |
| DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y<br>COMO PUEDE OCURRIR) |                              | EVENTOS NATURALES<br>PREVISIBLES EN LOS CUALES<br>NO HAY INTERVENCIÓN<br>HUMANA QUE PUEDAN TENER<br>IMPACTO EN LA EJECUCIÓN<br>DEL CONTRATO, COMO:<br>TEMBLORES, INUNDACIONES,<br>LLUVIAS, ENTRE OTROS. |
| CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL<br>EVENTO           |                              | LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O<br>DEFINITIVA DEL CONTRATO.                                                                                                                                                    |
| PROBABILIDAD                                          | VALORACION Y<br>CATEGORIA    | 4<br>PROBABLE                                                                                                                                                                                           |
| IMPACTO                                               | CALIFICACION<br>CUALITATIVA  | OBSTRUYE LA EJECUCION<br>DEL CONTRATO<br>SUSTANCIALMENTE PERO<br>AUN ASI PERMITE LA<br>CONSECUENCIA DEL OBJETO A<br>CONVENIR                                                                            |
|                                                       | CALIFICACION<br>CUANTITATIVA | INCREMENTA EL VALOR DEL<br>CONTRATO ENTRE EL 15% Y<br>EL 30%                                                                                                                                            |
|                                                       | VALORACION Y<br>CATEGORIA    | 4<br>MAYOR                                                                                                                                                                                              |
| VALORACIÓN DEL RIESGO                                 |                              | 8                                                                                                                                                                                                       |
| CATEGORÍA                                             |                              | RIESGO EXTREMO                                                                                                                                                                                          |
| ¿A QUIEN SE LE ASIGNA?                                |                              | 50% LA ENTIDAD<br>50% EL CONTRATISTA                                                                                                                                                                    |





|                                                           |                                       |                                                                                                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------|---------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS</b>        |                                       | <b>EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON EL FIN DE IDENTIFICAR POSIBLES AFECTACIONES A ESTA Y LAS ALTERNATIVAS DE SOLUCION</b>  |
| <b>IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO</b>                    | <b>PROBABILIDAD</b>                   | <b>4</b>                                                                                                                                                           |
|                                                           | <b>IMPACTO</b>                        | <b>3</b>                                                                                                                                                           |
|                                                           | <b>VALORACIÓN DEL RIESGO</b>          | <b>7</b>                                                                                                                                                           |
|                                                           | <b>CATEGORÍA</b>                      | <b>RIESGO ALTO</b>                                                                                                                                                 |
| <b>¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?</b>                 |                                       | <b>SI</b>                                                                                                                                                          |
| <b>PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO</b> |                                       | <b>SUPERVISOR DEL CONTRATO</b>                                                                                                                                     |
| <b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO</b>     |                                       | <b>PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO</b>                                                                                                                              |
| <b>FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO</b>   |                                       | <b>CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN</b>                                                                                                       |
| <b>MONITOREO Y REVISIÓN</b>                               | <b>¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?</b> | <b>CON LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO Y POR PARTE DEL SUPERVISOR CON LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN DONDE SE INCLUYAN ALTERNATIVAS DE SOLUCION DE POSIBLES CONFLICTOS</b> |
|                                                           | <b>PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?</b>          | <b>MENSUALES</b>                                                                                                                                                   |

#### 11. FUENTES

- <https://www.contratos.gov.co/consultas/inicioConsulta.do>
- <https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/producto-interno-bruto-pib>
- <https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/bol-IPC-dic2023.pdf>
- [https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Base-de-datos-NIT-y-Actividad-Econ-mica/cas9-r54x/about\\_data](https://www.datos.gov.co/Comercio-Industria-y-Turismo/Base-de-datos-NIT-y-Actividad-Econ-mica/cas9-r54x/about_data)

#### RESPONSABLES

Firma:

**NESLY VANESA OSORIO FRANCO**  
Secretaria De Salud, Educación, Cultura Y Deporte

| Ordenadora del Gasto-<br>funcionario | Nombre                     | Dependencia                                          | Vo. Bo. |
|--------------------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------|---------|
| Aprobado por:                        | Nesly Vanesa Osorio Franco | Secretaria De Salud,<br>Educación, Cultura Y Deporte |         |
| Revisado por:                        | Maria J. Arias             | Abogada contratista                                  |         |
| Proyectado por:                      | Jose L. Beltran.           | Contratista Sec, General y de<br>Gobierno            |         |

